NUBE

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S2M0138**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022" (Partida 2), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la sociedad civil denominada **MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. ERICA ALEJANDRA MENDOZA MARÍN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan Carlos Gómez Martínez, Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022" (Partida 2), solicitado por Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000112007-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 18 de abril de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E57-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 65,858 de fecha 30 de octubre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Contreras Nieto, Titular de la Notaría Pública número 128 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, en el volumen quinto de la Sección Tercera de Naucalpan, bajo la partida número 684.

II.2.- La C. Erica Alejandra Mendoza Marín acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 96,436 de fecha 15 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en ofrecer asesorías y consultorías en las áreas de Estadística, Computación, Mercadotecnia, Industrial, Administrativa, Fiscal, Contable y Financiera; la prestación de servicios profesionales a toda clase de empresas, en las áreas computacionales, estadísticas y administrativas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MB&961030FB7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Viaducto Tlalpan número 554, Colonia San Lorenzo Huipulco, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14370, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 2652-1712, correo electrónico: emendoza@mendozablanco.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022" (Partida 2), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$926,100.00 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$1,029,000.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo señalado en el numeral XI de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de la partida y/o concepto se realizará en **1 (una)** sola exhibición en pesos mexicanos, una vez concluido el levantamiento efectuado por **"EL PROVEEDOR"** y contra entrega de los productos pactados en la partida, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar:

- Carta de conformidad con el servicio prestado especificando la Partida y/o Concepto de que se trate, así como el número de encuestas efectivas realizadas y/o número de visitas y grupos de enfoque, firmada por el administrador del contrato, a la que se refiere el numeral X de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta Entrega-Recepción firmada por el administrador del contrato, donde se haga constar la recepción de los servicios.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser

necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea

rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio de acuerdo a los plazos establecidos para la Partida 2 en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los servicios deberán prestarse en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"**: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, CDMX Norte, CDMX Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

El lugar de entrega del servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica por parte de **"EL PROVEEDOR"** con respecto a los productos pactados en cada uno de los levantamientos de encuestas y del estudio cualitativo, se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono (55) 5238-2700 ext. 11429, en las oficinas de la Coordinación de Investigación Estratégica, ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, conforme a lo establecido en el numeral II de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** en caso de que aplique, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías).

   "EL PROVEEDOR" garantizará que los servicios relacionados en la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), serán prestados con el personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

   Además de las garantías estipuladas en la ley y demás disposiciones, **"EL PROVEEDOR"** invariablemente deberá de responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados a la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías).

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos, indicador, nivel de servicio a cumplir y porcentajes señalados en el numeral VIII.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos, nivel de servicio a cumplir, unidad de medida y porcentajes señalados en el numeral VIII.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia

Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Juan Carlos Gómez Martínez, Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**POR "EL PROVEEDOR"** **MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, S.C.**
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA Apoderada Legal	**C. ERICA ALEJANDRA MENDOZA MARÍN** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN CARLOS GOMEZ MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica

RRSR/HE/JMN/RMVS.

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S2M0138**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **57** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4c

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000112007-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
H40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 114 13/04/2022 "SERV DE LEVANT DE ENCUE CARA A CARA CON USUAR SOBRE LA CALIDAD DE LA ATEN DE LOS SERV Y EST CUALIT CON PERS DE SALUD EN LAS U M. Y LEVANT DE ENCUES CARA A CARA CON USUAR SOB LA CALID DE LA ATEN DEL SERV DE GUARDE DEL IMSS EN 2022"

Fecha Elaboración: 18/04/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 9,405,466.00
Cuenta: 42062413 ASES. OPERACIÓN PROGRAMAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: H00000
Partida Presupuestaria SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,405.5	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 31[illegible]-000-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

76

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022"

Partida 1 (Uno)

Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

Concepto B
Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud *en* unidades médicas de los tres niveles de atención.

Partida 2 (Dos)
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS.

1. Objetivos de los servicios requeridos

Para avanzar en la actualización del Sistema de Percepción Social, en cuanto los servicios otorgados por el Instituto a las personas usuarias de los servicios de salud y de guardería, resulta necesario recopilar, con oportunidad y certeza, las opiniones y percepciones de los(as) usuarios(as) de los servicios de salud en los tres niveles de atención, y de guardería que proporciona el Instituto, motivo por el cual se deberá llevar a cabo el levantamiento de encuestas cara a cara y la integración de bases de datos que estructuren esta información.

Además, se requiere contar con información sobre la opinión y percepción sobre los conceptos de calidad y de transformación, por parte del personal de salud que labora en las unidades médicas del IMSS.

Los servicios requeridos le permitirán al Instituto lograr los siguientes objetivos:

a) Servicios de Salud

Conocer las opiniones y percepciones que las personas usuarias de los servicios de salud del IMSS, tienen sobre la calidad de la atención de los servicios, en cada uno de los tres niveles de atención.

Conocer las opiniones del personal de salud sobre los elementos que componen un servicio de calidad, así como lo que para ellos es significa la transformación.

b) Servicio de Guardería

Conocer las percepciones que tienen los padres, madres o personas autorizadas, sobre la calidad de la atención a los niños y niñas que acuden a las guarderías del IMSS.

2. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

2.1. Cobertura geográfica de los servicios requeridos

Partida 1 Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* y **Partida 2** *(Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)*

Los servicios deberán prestarse en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, CDMX Norte, CDMX Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

Partida 1 Concepto B *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)*

Los servicios deberán presentarse en al menos 3 ciudades de 3 diferentes estados del país.

2.2 Calendario de trabajo

El calendario de trabajo se encuentra precisado en el numeral **II.3** del documento **"Términos y condiciones"** relacionado con el presente servicio.

2.3 Información que la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) entregará al licitante ganador para la prestación de los servicios requeridos

La información que el personal de la CIE le entregará al licitante adjudicado para la prestación de los servicios requeridos consistirá en lo siguiente:

2.3.1 Partida 1 Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Para el levantamiento solicitado se entregará lo siguiente:

a) La muestra para el levantamiento de encuestas:

- La CIE diseñará el esquema de muestreo para el levantamiento de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.
- La muestra obtenida será entregada al licitante ganador especificando la dirección y el número de encuestas (tamaño de muestra) que se levantarán por unidad médica.
- Falta mencionar los oficios que amparan la estancia y labor a desempeñar por equipo de trabajo.

b) El manual de levantamiento dirigido a los coordinadores regionales, los supervisores de campo y encuestadores, en el que se detallará la metodología aplicable, en formato electrónico en Word (.docx).

c) El formato de no respuesta a requisitar, en formato de Excel (.xlsx).

d) El formato de incidencias aplicable en campo, en formato de Excel (.xlsx).

e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de las bases de datos.

f) Los cuestionarios para aplicarse en cada levantamiento.

g) La plantilla en formato Power Point (.pptx) a utilizarse para la elaboración del reporte de resultados ejecutivo.

La información antes detallada se entregará personalmente, previo al inicio del levantamiento, al proveedor al que se le adjudique el servicio.

2.3.2 Partida 1 Concepto B
Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Para el estudio solicitado se entregará lo siguiente:

a) Las unidades en las cuales se llevará a cabo la observación no participante.

b) Las unidades en las cuales se realizarán los grupos de enfoque.

c) El perfil del personal de salud que participará en los grupos de enfoque.

d) Las propuestas de guías de tópicos

e) El formato con base en el cual se deberán elaborar las transcripciones.

f) El formato de cédula de participantes de los grupos de enfoque.

g) Guía de observación para isitas de observación no participante.

2.3.3 Partida 2
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Para el levantamiento solicitado se entregará lo siguiente:

a) La muestra para el levantamiento de encuestas:

- La CIE entregará la muestra de guarderías en las cuales se levantará la encuesta a usuarios(as) del servicio de guardería que

provee el IMSS, especificando la dirección y el número de encuestas (tamaño de muestra) por guardería.
- Falta mencionar los oficios que amparan la estancia y labor a desempeñar por el equipo de trabajo.

b) El manual de levantamiento dirigido a los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores, en el que se detallará la metodología aplicable, en formato electrónico en Word (.docx).

c) El formato de no respuesta a requisitar, en formato de Excel (.xlsx).

d) El formato de incidencias aplicable en campo, en formato de Excel (.xlsx).

e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de la base de datos.

f) El cuestionario para aplicarse en el levantamiento.

g) La plantilla en formato Power Point (.pptx) a utilizarse para la elaboración del reporte de resultados ejecutivo.

La información antes detallada se entregará personalmente, previo al inicio del levantamiento, al proveedor al que se le adjudique el servicio.

Toda la información antes descrita, relativa a las Partidas 1 y 2 se entregará al licitante ganador en el domicilio de la Coordinación de Investigación Estratégica, CIE, ubicado en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 11428.

2.4 Generación y características de la muestra preliminar

2.4.1 Partida 1 Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Los puntos muestrales preliminares (unidades médicas) para el levantamiento serán delimitados por la CIE, considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

Primera etapa:

Para cada una de las 35 OOAD y nivel de atención del IMSS, se realizó un análisis de las unidades médicas, y dependiendo del número de éstas y del promedio de consultas diarias otorgadas (medicina familiar, dentales, acciones preventivas, especialidades, urgencias y altas en hospitalización), se obtuvo un número determinado de estratos mediante el uso de percentiles. En tercer nivel de atención, se determinó elegir una Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por cada tipo (Especialidades, Gineco Obstetricia, Traumatología y Ortopedia, Cardiología, Pediatría y Otra).

Para la estratificación, se ordenaron las unidades en forma descendente, considerando el promedio de consultas diarias otorgadas; se consideró también que las unidades de cada estrato fueran, en la medida de lo posible, de tamaños similares y que, al momento de seleccionar la muestra en cada uno de ellos, la probabilidad de selección de la unidad médica más grande del estrato no fuera superior a 1. Sin embargo, en algunos casos fue necesario, debido a la densidad de consultas, que una sola unidad conformara un estrato.

Segunda etapa:

Método de extracción: Muestreo sistemático. La selección de las personas a encuestar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada unidad médica. El levantamiento está diseñado para representar un día típico de servicio (de 8 de la mañana a 8 de la noche), a excepción de las unidades médicas cuyo horario de servicio sea distinto

(atípico), para estos casos, se actuará con base en lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

La población objetivo la componen:

Las personas usuarias con edad de 18 años o más que hicieron uso de los servicios médicos, bajo los siguientes criterios:

- En primer nivel de atención, se considerarán a aquellas que, siendo personas usuarias, hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

- En segundo nivel de atención, se considerarán a aquellas que, siendo personas usuarias, hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

- En tercer nivel de atención, se considerarán a aquellas que, siendo personas usuarias, hicieron uso de alguno de los servicios de salud de la unidad, de acuerdo con lo especificado en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

En cuanto a los pacientes menores de 18 años o personas con alguna discapacidad mental:

- En primer, segundo y tercer nivel de atención se encuestará a padres, madres, tutores o personas responsables de pacientes menores de 18 años o con alguna discapacidad mental, que hicieron uso de los servicios de salud descritos en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

La selección de las personas usuarias de los servicios de salud brindados en las unidades médicas a encuestar se realizará de acuerdo con lo establecido en el manual de levantamiento elaborado por la CIE.

Si las personas usuarias, parte de la población objetivo, rechazan la encuesta o la terminan antes de concluir todo el cuestionario, se deberá llenar el formato de no respuesta.

La muestra de unidades médicas para el levantamiento se distribuye en aproximadamente **200 unidades médicas** localizadas en las **35 OOAD** del IMSS y de manera preliminar contempla el levantamiento de un mínimo de **10,800** y un máximo de **12,000 encuestas cara a cara**.

De manera preliminar, la muestra se distribuye a nivel OOAD de acuerdo con lo siguiente:

Levantamiento tipo Muestra de unidades médicas						
Cve_ OOAD	OOAD	Primer nivel	Segundo y Tercer nivel	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
1	Aguascalientes	219	73	263	292	3
2	Baja California	195	98	264	293	2
3	Baja California Sur	231	58	260	289	4
4	Campeche	230	57	258	287	2
5	Chiapas	232	58	261	290	4
6	Chihuahua	196	98	265	294	3
7	Coahuila	169	126	266	295	5
8	Colima	255	64	287	319	3
9	CDMX Norte	352	141	444	493	5
10	CDMX Sur	302	199	451	501	6
11	Durango	234	58	263	292	2
12	México Oriente	242	181	381	423	5
13	México Poniente	281	141	380	422	5
14	Guanajuato	211	178	350	389	4
15	Guerrero	234	78	281	312	3
16	Hidalgo	258	86	310	344	3

Levantamiento tipo Muestra de unidades médicas						
Cve_ OOAD	OOAD	Primer nivel	Segundo y Tercer nivel	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
17	Jalisco	211	201	371	412	5
18	Michoacán	195	98	264	293	5
19	Morelos	248	83	298	331	3
20	Nayarit	232	58	261	290	3
21	Nuevo León	210	216	383	426	5
22	Oaxaca	245	82	294	327	3
23	Puebla	274	166	396	440	4
24	Querétaro	282	71	318	353	3
25	Quintana Roo	213	105	286	318	3
26	San Luis Potosí	299	75	337	374	3
27	Sinaloa	229	115	310	344	4
28	Sonora	167	126	264	293	4
29	Tabasco	258	65	291	323	3
30	Tamaulipas	195	98	264	293	4
31	Tlaxcala	290	72	326	362	4
32	Veracruz Norte	195	98	264	293	5
33	Veracruz Sur	242	121	327	363	4
34	Yucatán	274	68	308	342	3
35	Zacatecas	216	72	259	288	3
	Total	**8,316**	**3,684**	**10,800**	**12,000**	**130**

El proveedor deberá cubrir, de manera global, cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) solicitadas en la muestra (es decir 10,800), así como cubrir cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral **2.3.1** del presente documento.

2.4.2 Partida 2
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Los puntos muestrales preliminares para la encuesta de guarderías fueron delimitados por la CIE considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

Primera etapa:

Para cada una de las 35 OOAD del IMSS, se enlistaron las guarderías de las modalidades contempladas (prestación directa y prestación indirecta) y se consideró el número de beneficiarios en cada una de ellas para estimar la medida del tamaño (Measure of Size, por sus siglas en inglés MOS). Se estableció elegir una guardería por OOAD por cada modalidad.

Para la estratificación, cada modalidad en las OOAD constituyó un estrato, en los que se ordenaron las guarderías en forma descendente y se realizó la selección con un esquema con Probabilidad Proporcional al Tamaño considerando el número de beneficiarios en cada una de ellas.

Segunda etapa:

Método de extracción: Muestreo sistemático. La selección de las personas a encuestar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada guardería.

Población objetivo: La componen las madres, padres o personas autorizadas que entregan a los niños y niñas en la guardería (al menos dos veces a la semana), o recogen a los niños y niñas en la guardería (al menos dos veces a la semana).

La muestra de guarderías para el levantamiento se distribuye en aproximadamente **66 guarderías** localizadas **en las 35 OOAD del IMSS** y de manera preliminar contempla el levantamiento de un mínimo de **2,700** y un máximo de **3,000 encuestas cara a cara**.

La muestra para el levantamiento se distribuye a nivel OOAD de acuerdo con lo siguiente:

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías				
Cve_OOAD	OOAD	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
1	Aguascalientes	77	86	1
2	Baja California	87	97	2
3	Baja California Sur	72	80	1
4	Campeche	40	44	1
5	Chiapas	72	80	1
6	Chihuahua	94	104	1
7	Coahuila	91	101	2
8	Colima	73	81	1
9	CDMX Norte	92	102	1
10	CDMX Sur	85	94	1
11	Durango	76	84	1
12	México Oriente	89	99	2
13	México Poniente	77	86	1
14	Guanajuato	92	102	2
15	Guerrero	78	87	1
16	Hidalgo	72	80	2
17	Jalisco	95	105	2
18	Michoacán	89	99	2
19	Morelos	77	86	1
20	Nayarit	74	82	2
21	Nuevo León	89	99	1

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías				
Cve_OOAD	OOAD	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
22	Oaxaca	77	85	1
23	Puebla	78	87	1
24	Querétaro	87	97	1
25	Quintana Roo	75	83	2
26	San Luis Potosí	86	96	2
27	Sinaloa	86	95	2
28	Sonora	92	102	2
29	Tabasco	71	79	1
30	Tamaulipas	85	94	2
31	Tlaxcala	40	44	1
32	Veracruz Norte	80	89	1
33	Veracruz Sur	40	44	1
34	Yucatán	74	82	1
35	Zacatecas	41	45	1
	Total	**2,700**	**3,000**	**48**

El proveedor, deberá cubrir de manera global, cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecidas en la muestra (es decir 2,700), así como cubrir cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral **2.3.2** del presente documento.

2.4.3 Partida 1 Concepto B (Número de grupos de enfoque)
Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Se realizará observación no participante en 6 unidades médicas de los tres niveles de atención durante un día típico de servicio, y se realizarán 8 grupos de enfoque, en los que deberán participar de 8 a 10 personas en cada uno; dichos grupos se llevarán a cabo en al menos 3 diferentes ciudades del país, con personal de salud que labora en unidades médicas de los tres niveles de atención. La fecha y hora de la realización de cada grupo deberán ser aceptados y avalados por la CIE.

2.5 Instrumentos de recolección de información

2.5.1 Partida 1 Concepto A

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Los 3 cuestionarios tendrán las siguientes características:

Tipo de cuestionario	Tiempo máximo de duración (aproximado)	Máximo de preguntas abiertas
Primer nivel	15 minutos	10%
Segundo nivel	15 minutos	10%
Tercer nivel	15 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de los(as) usuarios(as), parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla; es decir:

a. Las personas, parte de la población objetivo, que fueron contactadas o interceptadas, pero que no fueron encuestadas (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidas para responder, no les interesaba participar, etc.).

b. Las personas que iniciaron la encuesta pero que en algún momento de la misma la cortaron y no la concluyeron (encuestas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de no respuesta es obligatorio y tendrá que adecuarse a la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE, y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

2.5.2 Partida 2

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

El cuestionario tendrá las siguientes características:

Tiempo máximo de duración (aproximado)	Máximo de preguntas abiertas
18 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de las personas, parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla, es decir:

a. Las personas parte de la población objetivo, que fueron contactadas o interceptadas pero que no aceptaron ser encuestadas (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidos para responder, no les interesaba participar, etc.).

b. Las personas que iniciaron la encuesta pero que en algún momento de la misma la cortaron y no la concluyeron (encuestas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de no respuesta es obligatorio y tendrá que adecuarse a la metodología establecida en el manual de levantamiento elaborado por la CIE y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

2.5.3 Partida 1 Concepto B
Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Las propuestas de guías de tópicos a utilizarse para la realización de los grupos de enfoque, serán elaboradas por la CIE y serán entregadas a la empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del presente documento.

2.6 Especificaciones técnicas de los servicios requeridos

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

2.6.1 Partida 1 Concepto A y Partida 2

a. **Coordinación y logística de las sesiones de capacitación que se impartirán a los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en el levantamiento de encuestas.**

- Ponerse en contacto con el personal de la CIE para acordar las sedes, fechas y horarios de las sesiones de capacitación al menos 7 días hábiles antes del inicio de la primera capacitación para el levantamiento de que se trate. Personal de la CIE estará presente en todas las sesiones de capacitación.

- Disponer de salones o auditorios, amplios, iluminados, con asientos suficientes y muy bien ventilados, que permitan mantener las medidas de seguridad recomendadas por la Secretaría de Salud ante el Covid-19, tanto para el personal de la CIE como para los encuestadores, supervisores de campo y coordinadores regionales que participarán en el levantamiento de que se trate; dichas instalaciones deberán tener el visto bueno de la CIE al menos 5 días hábiles antes de la realización de la capacitación que corresponda. Así como disponer de medios remotos para el caso de capacitaciones virtuales previamente autorizadas por la CIE.

- Disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes de las capacitaciones:

filtro sanitario (toma de temperatura y proporcionar alcohol gel al 70%), cubrebocas y alcohol gel al 70% al alcance de los participantes en todo momento; en caso de proporcionar alimentos o bebidas durante los recesos, deberán estar empaquetados en porciones individuales sanitizadas y ser entregados por una persona destinada únicamente para tal fin, la cual deberá cumplir con todas las medidas sanitarias y de higiene en todo momento.

- Contar con el material suficiente, incluido para el personal de la CIE, y equipo necesario para impartir las sesiones de capacitación: micrófonos, laptops o computadoras, proyector, pantalla de proyección, rotafolio, etc.
- Convocar a las sesiones de capacitación a todos los encuestadores, supervisores de campo, coordinadores regionales que participarán en el levantamiento de que se trate.

- Distribuir en forma impresa el manual de levantamiento, los cuestionarios y formato de no respuesta entre todos los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en las capacitaciones del levantamiento de que se trate.

- Elaborar listas para registrar la asistencia de los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en las capacitaciones del levantamiento de que se trate, las cuales deberán contener:

  - **COORDINADOR(A) GENERAL DEL PROYECTO:** Nombre completo y firma.
  - **COORDINADORES(AS) REGIONALES:** Nombre completo, región bajo su responsabilidad y firma.
  - **SUPERVISORES(AS) DE CAMPO:** Nombre completo, clave del supervisor y firma.
  - **ENCUESTADORES(AS):** Nombre completo, clave del encuestador y firma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las listas de asistencia originales se entregarán al personal de la CIE y la información contenida en ellas deberá ser congruente con lo registrado en la base de datos que entregue el licitante ganador al finalizar el levantamiento.

Además, deberá entregar la lista de asistencia de las capacitaciones de coordinadores, supervisores y encuestadores, en un archivo Excel, que incluya clave del personal, nombre, apellido paterno, apellido materno, región en la que trabajará durante el levantamiento de la encuesta y sede en la que recibió la capacitación.

Si alguno de los convocados no tomara la capacitación completa, no podrá participar en el levantamiento de que se trate.

- Videograbar completas cada una de las sesiones de capacitación, lo que implica que la(s) cámara(s) de video utilizada(s) para tales fines deberá(n) enfocar a los supervisores de campo y encuestadores, especialmente cuando den lectura a las preguntas contenidas en los cuestionarios sobre los cuales se les capacite. Estas videograbaciones deberán ser entregadas en medio óptico a la CIE, acompañándolas de las listas de asistencia relacionadas con cada sesión videograbada. Dichas grabaciones deberán ser entregadas a más tardar a los 2 días hábiles siguientes al de la fecha de la última sesión de capacitación realizada.

  Al finalizar las sesiones de capacitación, el personal de la CIE se reserva el derecho de evaluar si cada uno de los supervisores de campo y encuestadores convocados, participará en el levantamiento de que se trate, tomando como referente su desempeño durante dichas capacitaciones y auxiliándose de las videograbaciones que se entreguen.

Es importante mencionar, que el personal de la CIE desplegará supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en campo. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en el levantamiento de que se trate, sin acatar la metodología establecida,

40

las medidas sanitarias, y/o sin la habilidad necesaria para aplicar las encuestas, y/o sin haber recibido la capacitación correspondiente, le serán canceladas todas las encuestas que haya levantado o supervisado y por ningún motivo seguirá involucrado en el trabajo en campo. Además de aplicarse las sanciones económicas previstas en los Términos y Condiciones, previo a lo cual la CIE le notificará al proveedor por oficio el incumplimiento en concreto detectado, adjuntando la documentación soporte.

b. Coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de levantamiento de encuestas (logística de levantamiento en campo) para los puntos muestrales determinados

Para cada levantamiento el proveedor deberá:

- Desglosar todos y cada uno de los días de trabajo en campo.
- Definir las rutas o regiones completas del levantamiento de que se trate que permitan identificar los puntos muestrales donde éste inicie y concluya.

La entrega a la CIE de la información detallada en este inciso b) para su revisión y aprobación, y considerada como entregable del servicio (logística de levantamiento en campo), deberá realizarse al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento. Lo anterior en virtud de que esta información es indispensable para que la CIE programe supervisiones al trabajo en campo, las cuales se efectuarán sin previo aviso al adjudicado. La aprobación antes referida, se notificará vía correo electrónico por parte del Administrador del Contrato o Área Técnica al Coordinador General del Proyecto.

En caso de que la CIE, a través del Administrador del contrato o Área Técnica, requiera modificaciones, el proveedor deberá entregar la logística de levantamiento en campo a más tardar un día hábil posterior a la recepción del correo enviado por la CIE con la solicitud del(los) cambio(s).

c. Levantamientos de encuestas

c.1. Actividades del personal solicitado
c.1.1. Del Coordinador General del Proyecto

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 o bien por vía correo electrónico en la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato) durante todo el periodo del levantamiento de que se trate, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.

- Coordinar el levantamiento en campo de que se trate, debiendo asignar: rutas o regiones de levantamiento validadas por la CIE a los coordinadores regionales, número de contactos para cada región, puntos muestrales, rutas de acceso y demás información que considere conveniente.

- Mantener comunicación diaria con los coordinadores regionales, para asegurarse que el levantamiento se ajuste a los lineamientos establecidos por la CIE en este documento, en términos y condiciones y en el manual de levantamiento que se entregue al proveedor ganador, asimismo, cuando algún evento pueda afectar el desarrollo del levantamiento, deberá informar a la CIE mediante correo electrónico a la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato y de ser el caso incluyendo el soporte documental).

- Enviar diariamente un informe sobre el número de encuestas efectivas y de no respuesta obtenidas en el día del levantamiento inmediato anterior en cada uno de los puntos muestrales, vía correo electrónico a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con

copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, deberá entregar en impreso al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento de que se trate.

- Enviar diariamente un informe sobre las incidencias de campo o cualquier otra información relevante obtenida en el día del levantamiento inmediato anterior, vía correo electrónico en la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, deberá entregar en impreso al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento de que se trate.

- Avisar con 48 horas de anticipación sobre cualquier cambio en la ruta del levantamiento de que se trate o en las fechas de levantamiento en los diferentes puntos muestrales, para conocimiento y aprobación de la CIE, a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor deberá informar a la CIE de dichos eventos de forma inmediata (en cuanto tenga conocimiento de los mismos), adjuntando la evidencia que soporte su dicho.

c.1.2. *De los coordinadores regionales de campo*

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Reportar al coordinador general las incidencias en campo o cualquier otra información relevante.

- Coordinar el levantamiento de campo en la región que les corresponda, debiendo asignar: rutas de levantamiento validadas

por la CIE a los supervisores de campo y encuestadores, número de contactos en cada punto muestral, rutas de acceso y demás información que consideren conveniente.

- Asegurarse que los supervisores de campo y los encuestadores cuenten con todo el material necesario para realizar las encuestas (impreso y electrónico -cuando sea el caso-), así como cubrebocas suficientes, alcohol en gel y un termómetro por cada equipo de campo, y permanezcan de forma continua en la unidad médica **(Partida 1 *Concepto* A)**/permanezcan de forma continua en la guardería en los horarios de ingreso y salida de los niños y niñas **(Partida 2)**.

- Garantizar que el levantamiento de las encuestas en la región bajo su cargo se realice con calidad y oportunidad, lo que implica asignar cargas de trabajo a supervisores de campo y encuestadores de acuerdo con el calendario de trabajo establecido por la CIE y monitorear al personal, para que den cumplimiento a la metodología descrita en el manual de levantamiento.

- Dar seguimiento al estado de salud del equipo encuestador y en caso de detectar a alguna persona con algún síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato al Coordinador General del proyecto.

- Asegurarse de que el número máximo de encuestadores por cada supervisor de campo sea de cinco, de lo contrario, si la CIE detecta el incumplimiento de este estándar, podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que el equipo se encuentre encuestando en ese momento y de aquellos en los que dicho equipo haya trabajado, y se le aplicará al proveedor la deductiva correspondiente.

c.1.3. De los supervisores de campo del proyecto

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de las unidades médicas **(Partida 1 Concepto A)** o de las guarderías a visitar **(Partida 2)**, domicilio, localidad donde se encuentran, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.

- Mantener la información sobre las rutas de levantamiento en estricta confidencialidad; es decir, no deberán entregar dicha información a personas ajenas al levantamiento y ajenas a la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, aun siendo personal del IMSS.

- Al llegar a la unidad médica **(Partida 1 Concepto A)** o guardería **(Partida 2)** verificar el estado de salud de cada uno de los integrantes del equipo de encuestadores y el propio mediante la toma de temperatura y verificación de la no existencia de algún síntoma relacionado con Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) y dar seguimiento durante todo el día de levantamiento. En caso de detectar a alguna persona con alguno de los síntomas mencionados, retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato al Coordinador regional.

- El día del levantamiento deberán llegar con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de la jornada de servicio, a fin de presentarse en la dirección de la unidad médica **(Partida 1 Concepto A)** o de la guardería **(Partida 2)** para mostrar el oficio que ampara su estancia y labor a desempeñar. Asimismo, deberán solicitar el sello de la unidad médica **(Partida 1 Concepto**

A) o de la guardería **(Partida 2)**, el cual deberá indicar la hora en que el equipo inició el levantamiento de encuestas.

- Una vez cumplido este protocolo, deberán dirigir al equipo de encuestadores para iniciar el levantamiento.

- Asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada por la CIE: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con la muestra previamente entregada, lectura fluida y clara, registro de no respuesta, etc.

- Vigilar que todo el personal de campo tenga buena presentación y porte en un lugar visible la credencial vigente con fotografía, sellada y firmada por el licitante ganador.

- Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios a aplicar a las personas usuarios(as) al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente deberán llevar 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar y un formato de no respuesta por cada uno de los encuestadores asignados.

- Al momento de estar supervisando el trabajo de los encuestadores, los supervisores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.

- Vigilar que en todo momento el equipo de encuestadores cumpla con las medidas sanitarias establecidas.

- Permanecer de forma continua en la unidad médica. El levantamiento se llevará a cabo durante al menos **un día típico** de servicio **(Partida 1 *Concepto A*)**, esto es de 8 am a 8 pm, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas

establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Permanecer de forma continua en la guardería durante los horarios de ingreso y salida de los niños y niñas **(Partida 2)**, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir guarderías en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Solicitar el sello de la unidad médica **(Partida 1 *Concepto A*)** o de la guardería **(Partida 2)** al finalizar la jornada, el cual deberá indicar la hora en que el equipo finalizó el levantamiento de encuestas.

c.1.4. De los encuestadores del proyecto

c.1.4.1. Partida 1 Concepto A

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.

- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la o las unidades médicas a visitar, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.

- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de su jornada, según lo establecido en el manual de levantamiento, a la unidad médica donde realizarán su labor y reportarse con su supervisor de campo.

- Reportar a su supervisor cualquier malestar o síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) previo al inicio del levantamiento o durante la jornada laboral.

- Aplicar en todo momento las medidas sanitarias establecidas.

- Ubicarse a la salida de la unidad médica, según lo indique el manual de levantamiento, y lejos del personal que labora en ella, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y/o las salidas de emergencia.

- Abordar únicamente a las personas usuarias que formen parte de la población objetivo, según el nivel de atención que corresponda, y que hayan concluido su visita a esa unidad médica (no está permitido encuestar a personas que estén en salas de espera aguardando su turno para ser atendidas, en la fila de la farmacia, etc.).

- Permanecer de forma continua en la unidad médica. El levantamiento se llevará a cabo durante al menos **un día típico** de servicio, esto es de 8 am a 8 pm, de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir unidades médicas en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.

- Al momento de estar aplicando encuestas, los encuestadores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.

- La población que deberán contactar para la **Partida 1 *Concepto A*** son las personas usuarias que hicieron uso de los

servicios de salud establecidos en los filtros; independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para las bases de datos:

- Encuesta completa: Las respuestas deberán registrarse en el cuestionario.
- Encuesta incompleta o rechazo: Se deberá llenar el formato de no respuesta.

c.1.4.2 Partida 2

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.
- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, deberán contar con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la guardería a visitar, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.
- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de las labores de la guardería donde realizarán su función y reportarse con su supervisor de campo.
- Reportar a su supervisor cualquier malestar o síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) previo al inicio del levantamiento o durante la jornada laboral.
- Aplicar en todo momento las medidas sanitarias establecidas.

ANEXOS 4c
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Ubicarse afuera de la guardería y lejos del personal que labora en ella, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y las salidas de emergencia.

- Abordar a madres, padres o personas autorizadas para entregar a los niños y niñas al menos dos veces a la semana o recoger a los niños y niñas al menos dos veces a la semana, permaneciendo en el sitio durante todo el horario de recepción y entrega de los niños y niñas.

- Al momento de estar levantando la encuesta, los encuestadores deberán estar con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por el licitante ganador del servicio, con fotografía, sellada y firmada, misma que deberán portar en un lugar visible.

- La población que deberá ser contactada para la **Partida 2** son madres, padres o personas autorizadas para entregar a los niños y niñas al menos dos veces a la semana, o recoger a los niños y niñas al menos dos veces a la semana; independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para la base de datos:

  - Encuesta completa: Las respuestas deberán registrarse en el cuestionario.

  - Encuesta incompleta o rechazo: Se deberá llenar el formato de no respuesta.

d. Contactos en las encuestas

d.1 Partida 1 Concepto A

Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

En el levantamiento, se realizarán **10,800 encuestas cara a cara como mínimo** y **12,000 encuestas cara a cara como máximo**, en aproximadamente **200 unidades médicas** localizadas en las **35 OOAD del IMSS**.

No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.1** del presente documento (es decir 10,800) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.1** del presente documento.

El número de encuestas finales a pagar al licitante ganador (encuestas exitosas –efectivas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final avalada por la CIE.

d.2 Partida 2
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

En el levantamiento, se realizarán **2,700 encuestas cara a cara como mínimo** y **3,000 encuestas cara a cara como máximo**, en aproximadamente **66 guarderías** localizadas en las **35 OOAD del IMSS**.

No se dará por aceptado el servicio si, en la base de datos final, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.2** del presente documento (es decir 2,700) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.2** del presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El número de encuestas finales a pagar al licitante ganador (encuestas exitosas –efectivas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final avalada por la CIE.

e. Construcción y validación de los datos recabados en el levantamiento de encuestas, incluyendo la recodificación de preguntas abiertas

Las especificaciones de la base de datos (nombre, tipo y longitud de variables), se establecerán en el catálogo de variables que para tal efecto diseñará la CIE (un catálogo para cada levantamiento -**Partida 1 Concepto A** y **Partida 2**-), si existiera alguna duda, el responsable de consolidación de bases de datos deberá contactar al Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 11428 y/o a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429.

f. Elaboración del reporte de resultados

f.1 Partida 1 Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Una vez que el licitante ganador entregue las bases de datos finales y sean validadas y aprobadas por la CIE, ésta última llevará a cabo el cálculo de los factores de expansión corregidos por no respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Posteriormente, la CIE enviará dichas bases de datos al licitante ganador para que elabore el reporte de resultados.

f.2 Partida 2
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Una vez que el licitante ganador entregue la base de datos final y sea validada y aprobada por la CIE, ésta última llevará a cabo el cálculo de los factores de expansión corregidos por no respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Posteriormente, la CIE enviará dicha base de datos al licitante ganador para que elabore el reporte de resultados.

2.6.2 Partida 1 Concepto B

Los servicios requeridos consistirán en las siguientes actividades:

a. **Preparación de las visitas para la observación no participante y de los grupos de enfoque**

- Elaborar y entregar sugerencias de modificación a la(s) guía(s) de tópicos, en caso de que existan y con base en la información recopilada en las visitas de observación no participante, a más tardar 10 días hábiles después de haber concluido la última visita.

b. **Coordinación y logística**

- Entregar a la CIE el calendario con la planeación (fechas) de las visitas para llevar a cabo la observación no participante, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita.

- Entregar a la CIE el calendario con la planeación (direcciones, fechas y horarios) de los grupos de enfoque, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.

- Realizar el reclutamiento de las personas que participarán en los grupos de enfoque, con base en los perfiles avalados por la CIE, y enviar un detalle de la confirmación de la asistencia de los participantes a más tardar 4 días hábiles antes del grupo de enfoque de que se trate.

- Coordinar la logística de las visitas para la observación no participante de acuerdo con el calendario entregado a la CIE y avalado por esta.

- Coordinar la logística de los grupos de enfoque (con 8 a 10 participantes) de acuerdo con el calendario entregado a la CIE y avalado por esta.

c. Realización de las visitas de observación no participante y los grupos de enfoque

- Llevar a cabo las visitas a las unidades médicas indicadas por la CIE durante un día típico, esto es durante todo el horario de servicio matutino y vespertino de cada unidad médica. La observación no participante se llevará a cabo en aquellos servicios o lugares de la unidad médica en las que los derechohabientes tengan "libre acceso" (entradas y salidas, salas de espera, ventanillas de trámites, farmacia, urgencias y/o atención continua, etc.)

- Llevar a cabo los grupos de enfoque (con 8 a 10 participantes) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CIE, con participantes que cumplan los perfiles indicados por la CIE, con base a la guía de tópicos y en las sedes, fechas y horarios, avalados por la CIE.

- Informar de la inclusión o exclusión de algún punto de la guía de tópicos o guía de entrevista durante la realización de los grupos de enfoque, con su respectiva justificación, para ser avalada por la CIE.

- Video-grabar y/o audio-grabar cada uno de los grupos de enfoque.

- Transmisión en tiempo real de todos los grupos de enfoque para la supervisión de su realización por parte del personal de la CIE.

- Los grupos de enfoque se podrán realizar de manera virtual unicamente en las sedes que se encuentren en estados de la

república con semáforo de riesgo epidémico (Semáforo Covid-19) en color rojo (https://coronavirus.gob.mx/semaforo/), previa autorización de la CIE. En esos casos se deberá entregar forzosamente la(s) videograbación(es), por lo que el proveedor deberá asegurarse de que los participantes se encuentren en lugares aptos para llevar a cabo los grupos (lugar sin ruidos ni distracciones, buen audio, buena conexión, con cámara abierta todo el tiempo de todos los participantes y del moderador(a), etc). La videograbación deberá ser de buena calidad (audio en óptimas condiciones sin distorciones de ambiente ni del equipo) y sin editar.

d. Análisis de la información y presentación de resultados

- Realizar el análisis de la información recopilada en las visitas de observación no participante, elaborar el reporte correspondiente.

- En su caso, con los resultados de las visitas, realizar las propuestas de modificaciones o adecuaciones a las guías de tópicos que serán utilizadas en los grupos de enfoque, para ser avaladas por la CIE.

- Realizar el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, elaborar un reporte completo (con la metodología y el detalle de todos los hallazgos y resultados), más un reporte ejecutivo.

e. Actividades del personal solicitado

e.1. Coordinador(a) general del proyecto

- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5552382700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5552382700 extensión 11428 o bien vía correo electrónico en la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx durante todo el periodo de realización de las visitas y de los grupos

de enfoque, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.

- Coordinar la logística y realización de todas las etapas del servicio y asegurarse de llevar a cabo las entregas a la CIE, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 del presente Anexo Técnico, con base en los tiempos y las características establecidas en el presente documento.

- Supervisar que las visitas para observación no participante y los grupos de enfoque se ajusten a los lineamientos presentados por el licitante ganador y avalados por la CIE.

- Coordinar la elaboración de la propuesta de cuestionarios.

e.2. Moderador(a)

- Responsable de moderar los grupos de enfoque.

- Realizar el análisis de la información obtenida.

e.3. Observador

- Responsable de llevar a cabo las visitas de observación no participante.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

e.4. Analista

- Responsable de tomar las notas en los grupos de enfoque.
- Apoyar en el análisis de la información obtenida tanto en los grupos de enfoque como en la observación no participante.

f. Reposición de visitas para observación no participante y grupso de enfoque

El personal de la CIE llevará a cabo supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en las visitas y en los grupos de

enfoque. Por tal motivo, si detectara que el observador no permanece en la unidad durante los dos turnos en la unidad médica, que alguna persona está participando en un grupo de enfoque sin cumplir con el perfil establecido previamente, que el número de personas que participan en el grupo es menor que 7, o detecta cualquier irregularidad, visita o grupo de enfoque correspondiente será invalidado y deberá volver a programarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

g. Análisis de los datos recabados en el desarrollo de las visitas para observación no participante y grupos de enfoque

g.1. Video-grabaciones y/o audio-grabaciones

- Todos los grupos de enfoque deberán ser video-grabados y/o audio-grabados; dichas grabaciones deberán ser entregadas a la CIE, con sus transcripciones correspondientes en el formato establecido por la CIE y con las cédulas de participantes de cada grupo.

- Se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación, con la fecha y la plaza en la que se realizaron los grupos de enfoque correspondientes.

- En el caso de los grupos de enfoque que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, se deberá entregar forzosamente las videograbaciones, las cual es deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorciones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las características establecidas en el inciso c de este numeral.

Tanto las grabaciones como las transcripciones deberán ser entregadas a más tardar 10 días hábiles posteriores al último grupo de enfoque.

g.2. Reportes de resultados

g.2.1. Visitas para observación no participante

- El reporte obtenido de las visitas para la observación no participante deberá contener todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas visitas, y en su caso, las propuestas de modificaciones a las guías de tópicos que serán utilizadas en los grupos de enfoque, el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita.

g.2.2. Grupos de enfoque

- El reporte completo deberá detallar los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, la metodología de análisis, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- El reporte ejecutivo deberá contener los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

En la Partida 1, el Coordinador General del Proyecto del Concepto A y Concepto B pueden ser la misma persona, siempre y cuando cumpla con el perfil establecido en el numeral 5 del presente documento.

2.7 Especificaciones en materia programática y presupuestaria.

El servicio a contratar se encuentra contemplado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2022, sus importes se encuentran comprometidos en la cuenta PREI Millenium 42062413 y partida presupuestal 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", con clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) 33100002 "Asesorías para la Operación de Programas".

3. Supervisión al trabajo de campo

3.1 Partida 1 Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)

El licitante ganador deberá implementar una estrategia de supervisión para asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada en las sesiones de capacitación: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con el manual de levantamiento elaborado por la CIE, lectura fluida y clara, llenado del formato de no respuesta, etc. El número máximo de encuestadores por cada supervisor será de cinco, de lo contrario la CIE podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que se encuentren en ese momento y de los anteriores en los que haya trabajado dicho equipo y se le aplicará al proveedor la deductiva correspondiente.

Por otra parte, el licitante ganador deberá reportar a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 11432, 11433, 11435, 11428, 11429. Además, el proveedor deberá comunicarlas diariamente mediante "informe de incidencias de campo" (señalado en el numeral **2.6. Especificaciones técnicas de los servicios requeridos, 2.6.1 Partida 1 Concepto A y Partida 2,** inciso **c. Levantamientos de encuestas,** específicamente en las **Actividades del Coordinador General del proyecto**), las incidencias obtenidas en el día

hábil de levantamiento inmediato anterior, vía correo electrónico a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al correo electrónico angeles.lopez@imss.gob.mx, con copia al administrador del contrato juan.gomezma@imss.gob.mx.

Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: día, hora, OOAD, punto muestral de la incidencia, breve descripción, resolución, persona que reporta del licitante ganador y persona de la CIE a quien le reportaron dicha incidencia. El formato que se sugiere es el siguiente:

Partida 1 Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)

Servicios de Salud

"Reporte de Incidencias de Servicios de Salud"

CVE_OOAD	OOAD	ID unidad médica	Unidad medica	Nivel	Fecha	Hora	Id incidencia	Descripción de incidencia	Emisor del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solucion
06	Chihuahua	075	UMF 23 Delicias	Medicina Familiar	18/09/2022	15:35 horas	06-01	Inicio tardio del levantamiento por impedimento del director de la unidad	[redacted]	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria del director habló a la CIE y se inició el levantamiento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)
Servicio de Guardería
"Reporte de Incidencias de Servicios de Guarderías"

CVE_COAD	OOAD	ID guardería	Guardería	Fecha	Hora	Id incidencia	Descripción de incidencia	Emisor del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
22	Oaxaca	021	Patito feo	20/09/2022	07:35 horas		Inicio tardío del levantamiento por impedimento de la directora de la guardería	[redacted]	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria de la directora habló a la CIE y se inició el levantamiento

3.2 Partida 1 Concepto B *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)*

El licitante ganador deberá implementar una estrategia para asegurarse de que el personal encargado de realizar la observación no participante, así como del reclutamiento y realización de los grupos de enfoque cumpla con la metodología avalada por la CIE. De lo contrario se podrá cancelar la visita y/o grupo de enfoque para su reposición, solicitar el cambio del observador, moderador y/o analista, e incluso requerir la reposición de las visitas y/o grupos de enfoque en los que haya participado dicho personal. La reposición de dichas visitas y/o grupos de enfoque, deberá realizarse dentro del periodo de prestación del servicio establecido en el calendario de trabajo, sin que cause un costo adicional al IMSS.

Por otra parte, el licitante ganador deberá reportar a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento de información, así como las modificaciones al

calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 11432, 11429 y 11428. Además, deberá comunicarlas diariamente vía correo electrónico a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx.

Dicho reporte deberá contener como mínimo la siguiente información: día, hora, número de visita o grupo de enfoque, sede, breve descripción de la situación, resolución, persona que reporta del licitante ganador y persona de la CIE a quien le reportaron dicha incidencia. El formato que se sugiere es el que se desglosa a continuación:

Núm. Visita o grupo de enfoque	Sede y nivel	Fecha	Incidencia	Persona que reporta	Hora del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
MS-SM-1	Chihuahua 2do nivel	12/06/22	Inicio tardío de la sesión por falla en el servicio eléctrico	Nombre completo	8:15 horas	Nombre Completo	Se propuso a los participantes esperar 15 minutos para ver si se reestablecía el servicio de luz, de lo contrario se reprogramaría la sesión. La luz se restableció a las 8:25 horas por lo que se pudo iniciar

4. Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables

Partida 1 Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Para el levantamiento de la **Partida 1 Concepto A** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.

- **Bases de datos finales**
  Las bases de datos deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - Las bases de datos del levantamiento deberán presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de contactos, número de encuestas exitosas (efectivas) y de encuestas rechazadas o incompletas.

  b) Estructura

  Las bases de datos se estructurarán atendiendo los siguientes puntos:

  - Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de OOAD; columna 3 – clave de OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).

- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en los cuestionarios y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.

- Dentro de las mismas bases de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.

- En el caso de las preguntas abiertas, se deberán crear dos variables: la primera de ellas, deberá tener una codificación de las opciones de respuesta; es decir englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la trascripción completa de la respuesta, tal cual la dijo la persona usuaria, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la unidad médica que le corresponda.

- Las bases de datos deberán ser entregadas con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- Las bases de datos deberán estar validadas; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en los cuestionarios y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contienen los cuestionarios, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

- No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.1** (es decir 10,800) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.1**.

d) Plazo de Entrega

- Las bases de datos finales deberán entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo),** que el licitante ganador realizará con las Bases de Datos que le sean entregadas, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, el licitante ganador deberá entregar una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 3 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx). La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.
- El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada por las CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Estructura

- El reporte completo deberá contener, al menos los temas avalados por la CIE, y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por nivel de atención.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por nivel de atención.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberá entregarse por el licitante ganador a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

Partida 1 Concepto B
Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

- Documento con la propuesta de las fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita.

- Documento con la propuesta de las direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los 8 grupos de enfoque en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.

- Documento que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visita para la observación no

participante. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita.

- En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos en formato electrónico en Word (.docx), para ser revisadas y avaladas por la CIE, máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita y al menos 5 días hábiles antes del primer grupo de enfoque.

- Video-grabaciones y/o audio-grabaciones de todos los grupos de enfoque presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo. Dichas grabaciones deberán cubrir toda la duración de cada grupo (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.

- Videograbaciones de los grupos de enfoque, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorciones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las caracteríasticas establecidas en el numeral 2.6, que se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Transcripciones de las grabaciones de todos los grupos de enfoque en formato electrónico en Word (.docx) con el formato establecido por la CIE. Además, se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó el grupo de enfoque correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), así como las cédulas de participantes de cada grupo, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque

- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones. Dicho reporte deberá elaborarse en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

Partida 2
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Para el levantamiento de la **Partida 2** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes de iniciar el levantamiento de las encuestas cara a cara.
- **Base de datos final**.

  La base deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - La base de datos deberá presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado, junto con el documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número

total de contactos, número de contactos exitosos y de encuestas rechazadas o incompletas.

b) Estructura

La base de datos se estructurará atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de OOAD; columna 3 – clave de OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).

- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en el cuestionario y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.

- Dentro de la misma base de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.

- En el caso de las preguntas abiertas, se deberán crear dos variables: la primera de ellas, deberá tener una codificación de las opciones de respuesta, es decir, englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la trascripción completa de la respuesta, tal cual la dijo la persona encuestada, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la guardería que le corresponda.

- La base de datos deberá ser entregada con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- La base de datos deberá estar validada; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en el cuestionario y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contiene el cuestionario, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

- No se dará por aceptado el servicio si, en la base de dato final, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.2** (es decir 2,700) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.2**.

d) Plazo de Entrega

- La base de datos final deberá entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo),** que el licitante ganador realizará con las Bases de Datos que le sean entregadas, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, el licitante ganador deberá entregar una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 3 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx). La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.
- El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada por las CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

b) Estructura

- El reporte completo deberá contener, al menos los temas avalados por la CIE, y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por tipo de prestación.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por tipo de prestación.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberá entregarse por el licitante ganador a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

5. Requerimientos mínimos de estructura y recursos del licitante ganador del servicio

Para la realización del servicio, el licitante ganador deberá cumplir como mínimo con los siguientes elementos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.1. Personal

5.1.1. Partida 1 Concepto A y Concepto B

Para cada uno de los levantamientos solicitados, el licitante ganador requiere contar con el siguiente personal:

a) Un(a) Coordinador(a) General del Proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Maestría en Estadística, Mercadotecnia, Administración, Antropología, Sociología o Maestrías en las ramas de físico-matemáticas, Ciencias Sociales o Humanidades.
- Experiencia mínima comprobable de **3 años** siendo coordinador(a) de estudios de opinión cualitativos y mínima de **3 años** siendo coordinador(a) de estudios de opinión cuantitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel maestría o bien en su defecto del certificado oficial de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la maestría cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años**, específicamente como Coordinador General de Proyecto en estudios cualitativos y de **3 años**, específicamente como Coordinador General de Proyecto en estudios cuantitativos.
- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en análisis de información cuantitativa, estadística, elaboración de reportes o informes de resultados o afín.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos a la CIE.
- Responsable final de cada uno de los entregables.
- Responsable de coordinar y supervisar el análisis de la información obtenida.
- Responsable de realizar la entrega del servicio a la CIE, en tiempo y forma, con base a lo establecido en el presente Anexo Técnico.
-

b) Tres Coordinadores(as) Regionales del Proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Preparatoria o Bachillerato terminado o Carrera Técnica.
- Experiencia mínima comprobable de **3 años** en la organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Requisitos

- Copia simple de su currículum vitae.
- Copia simple de su certificado de estudios a nivel mínimo de preparatoria o bachillerato o bien en su caso certificado de estudios oficial o diploma de la carrera técnica realizada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años** específicamente realizando actividades de organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Funciones

- Tener comunicación constante con el(la) Coordinador(a) General del Proyecto.
- Coordinación y seguimiento de los equipos de trabajo de la región a cargo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos al Coordinador(a) General del Proyecto.

c) Un(a) responsable de Consolidación de Bases de Datos

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura terminada en cualesquiera de las siguientes carreras: ingeniería en sistemas, ingeniería en computación, ciencias de la computación, matemáticas, matemáticas aplicadas, ingeniería matemática, informática, ciencia de datos, actuaría o estadística.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** realizando cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con la cual acredite su experiencia mínima de **1 año** realizando específicamente cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.
- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en manejo y/o construcción de bases de datos o temas relacionados con bases de datos.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE para este tema.
- Coordinar la consolidación de las bases de datos.
- Implantación de acciones y distribución de recursos necesarios para la consolidación de la base de datos.
- Responsable final de la validación de las bases de datos.

d) Un(a) moderador(a)

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** moderando grupos de enfoque y analizando la información obtenida.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia moderando grupos de enfoque y analizando la información obtenida.

Funciones

- Responsable de moderar los grupos de enfoque.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

e) Un(a) investigador observador

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Antropología, Sociología o Etnología.

- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** realizando investigación observacional y analizando la información obtenida.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia realizando investigación observacional y analizando la información obtenida.

Funciones

- Responsable de realizar las visitas para la observación no participante.
- Realizar el análisis de la información obtenida.

f) Un(a) analista

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura en Psicología, Mercadotecnia, Antropología, Sociología, Administración o afín en la rama de Ciencias Sociales o Humanidades.
- Amplio conocimiento en estudios cualitativos.
- Experiencia mínima comprobable de 1 año en el análisis de información de estudios cualitativos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.

- Copia simple de la constancia de empleo emitida por su empleador que acredite su experiencia en análisis de información de estudios cualitativos.

Funciones

- Responsable de tomar las notas en los grupos de enfoque.
- Apoyar en el análisis de la información obtenida.

5.1.1. Partida 2

El licitante ganador requiere contar con el siguiente personal:

g) Un(a) Coordinador(a) General del Proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Maestría en Estadística, Mercadotecnia, Administración o Maestrías en las ramas de físico-matemáticas, Ciencias Sociales o Humanidades.
- Experiencia mínima comprobable de **3 años** coordinando estudios de opinión, levantamiento de encuestas sobre temas de salud, o en evaluación de programas sociales.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel maestría o bien en su defecto del certificado oficial de terminación de estudios con un avance del 100% de los créditos de la maestría cursada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años**, específicamente como Coordinador General de Proyecto en estudios de salud pública, estudios de opinión, levantamiento de encuestas sobre temas de salud, o en evaluación de programas sociales.

- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en análisis de información cuantitativa, estadística, elaboración de reportes o informes de resultados o afín.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos a la CIE.
- Responsable final de cada uno de los entregables.

h) Tres Coordinadores(as) Regionales del Proyecto

Perfil

- Mínimo nivel Preparatoria o Bachillerato terminado o Carrera Técnica.
- Experiencia mínima comprobable de **3 años** en la organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Requisitos

- Copia simple de su currículum vitae.
- Copia simple de su certificado de estudios a nivel mínimo de preparatoria o bachillerato o bien en su caso certificado de estudios oficial o diploma de la carrera técnica realizada.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con las cuales acredite su experiencia mínima de **3 años** específicamente realizando actividades de organización de la logística de levantamiento de encuestas y seguimiento del trabajo del(los) equipo(s) de campo asignado(s).

Funciones

- Tener comunicación constante con el(la) Coordinador(a) General del Proyecto.
- Coordinación y seguimiento de los equipos de trabajo de la región a cargo.
- Responsable de reportar la información relativa al avance de los trabajos al Coordinador (a) General del Proyecto.

i) Un(a) responsable de Consolidación de Bases de Datos

Perfil

- Mínimo nivel Licenciatura terminada en cualesquiera de las siguientes carreras: ingeniería en sistemas, ingeniería en computación, ciencias de la computación, matemáticas, matemáticas aplicadas, ingeniería matemática, informática, ciencia de datos, actuaría o estadística.
- Experiencia mínima comprobable de **1 año** realizando cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.

Requisitos

- Copia simple del currículum vitae.
- Copia simple del título o cédula profesional de Licenciatura.
- Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Copia simple de la constancia de empleo emitida por el empleador actual o empleador(es) anterior(es) y/o cliente con la cual acredite su experiencia mínima de **1 año** realizando específicamente cada una de las 3 actividades siguientes: diseño, construcción y consolidación de bases de datos.
- Copia simple de constancias, certificaciones o diplomas de cuando menos un curso, taller o diplomado realizado en manejo y/o construcción de bases de datos o temas relacionados con bases de datos.

Funciones

- Enlace entre el licitante ganador y la CIE para este tema.

- Coordinar la consolidación de las bases de datos.
- Implantación de acciones y distribución de recursos necesarios para la consolidación de la base de datos.
- Responsable final de la validación de las bases de datos.

5.2. Recursos materiales

5.2.1 Partida 1 Concepto A y Partida 2

- Disponibilidad de auditorios o aulas adecuadas y el equipo necesario para las sesiones presenciales de capacitación de acuerdo a lo establecido en el numeral **2.6.1.** y en su caso, cuando así lo autorice previamente la CIE, medios remotos para capacitaciones virtuales: a) equipo de cómputo de escritorio o portátil, b) cámara frontal, c) micrófono y d) altavoces o bien auriculares). Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios y equipo sean propiedad del licitante.

  Además, disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes de las capacitaciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral **2.6.1.**

- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

Para efecto de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en papel membretado y firmado, en el que señale que cuenta con la capacidad de disponer de la infraestructura y el equipo necesarios para las capacitaciones y dar cumplimiento a lo señalado en el presente apartado.

Además deberá presentar evidencia visible y legible (fotografías y/o facturas) que demuestre que cuenta con la infraestructura mínima indicada para llevar a cabo el servicio señalado en este apartado.

Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad del licitante y por tanto también se aceptarán para acreditar

este requisito (además de las fotografías) facturas donde se demuestre que el licitante ha rentado dicho equipo y/o espacios en los ejercicios fiscales 2019, 2020 o 2021.

5.2.2 Partida 1 Concepto B

- Disponibilidad de infraestructura para llevar a cabo grupos de enfoque (cámaras Gesell o salas adecuadas y con circuito cerrado), con suficiente espacio y ventilación para realizar los grupos de enfoque.
  Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad del licitante.

- Disponibilidad de material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes: filtro sanitario (toma de temperatura y proporcionar alcohol gel al 70%), cubrebocas y alcohol gel al 70% al alcance de los participantes; en el caso de proporciona alimentos o bebidas durante los grupos de enfoque, deberán estar empaquetados en porciones individuales sanitizadas y ser entregados por una persona destinada únicamente para tal fin, la cual deberá cumplir con todas las medidas sanitarias y de higiene en todo momento.

- Disponibilidad de infraestructura para transmitir en vivo todos los grupos de enfoque para ser observadas y/o escuchadas por el personal de la CIE.

- Recursos suficientes para brindar el servicio sin pago anticipado alguno.

Además deberá presentar evidencia visible y legible (fotografías y/o facturas) que demuestre que cuenta con la infraestructura mínima indicada para llevar a cabo el servicio señalado en este apartado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Es importante precisar que no es necesario que dichos espacios sean propiedad del licitante y por tanto también se aceptarán para acreditar este requisito (además de las fotografías) facturas donde se demuestre que el licitante ha rentado dicho equipo y/o espacios en los ejercicios fiscales 2019, 2020 o 2021.

6. Entrega de resultados del licitante ganador a la CIE

6.1. Partida 1 Concepto A y Concepto B, y Partida 1

La entrega de los productos requeridos en cada partida y/o concepto por parte de proveedor del servicio a la CIE se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en México, D. F., en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

7. Perfil del licitante

7.1 Partida 1 Concepto A y Concepto B

Para la realización de estos servicios se requiere que el proveedor cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS.

a. Licitante con experiencia en al menos una de las siguientes áreas: consultoría aplicada a servicios de gobierno, estudios de opinión, investigación en temas sociales, para entender los comportamientos, preferencias y actitudes de usuarios de servicios.

b. Licitante con experiencia en la aplicación de métodos cuantitativos y cualitativos en estudios de opinión.

c. Licitante con experiencia en diseño y realización de estudios cualitativos y cuantitativos de investigación en temas sociales.

d. Licitante con mínimo 3 años de antigüedad de haberse constituido.

e. Licitante miembro de la AMAI (*Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado)* o en su defecto que cuente con cualquiera de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 9001 o ISO 20252 o ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México).

El licitante deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los incisos d) y e). Se considerará causal de desechamiento de la propuesta técnica por insolvente el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los citados numerales d) y e).

Para acreditar el inciso d), se deberá adjuntar en la propuesta técnica:

Copia simple, completa y legible del acta constitutiva de la empresa, o bien de su aviso de inscripción al RFC o en su defecto los acuses de recibo correspondientes a la declaración anual del ISR que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021; con dichos documentos se deberá acreditar que la empresa tiene cuando menos 3 años de haberse constituido.

Para acreditar el inciso e) se deberá adjuntar en la propuesta técnica:

Copia simple, completa y legible del documento que lo acredite como miembro de la AMAI, o bien del certificado vigente con respecto al ISO 9001 o ISO 20252 obtenido o en su defecto el documento que acredite su certificación en el ESIMM.

7.2 Partida 2

Para la realización de estos servicios se requiere que el proveedor cubra con los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por el IMSS.

a. Licitante con experiencia en al menos una de las siguientes áreas: consultoría aplicada a servicios de gobierno, estudios de opinión, investigación en temas sociales, para entender los comportamientos, preferencias y actitudes de usuarios de servicios.

b. Licitante con experiencia en la aplicación de métodos cuantitativos en estudios de opinión.

c. Licitante con experiencia en diseño y realización de estudios cuantitativos de investigación en salud o en temas sociales.

d. Licitante con mínimo 3 años de antigüedad de haberse constituido.

e. Licitante miembro de la AMAI (*Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado)* o en su defecto que cuente con cualquiera de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 9001 o ISO 20252 o ESIMM (Estándar de Servicio para la Investigación de Mercados en México).

El licitante deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los incisos d) y e). Se considerará causal de desechamiento de la propuesta técnica por insolvente el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los citados numerales d) y e).

Para acreditar el inciso d), se deberá adjuntar en la propuesta técnica:

Copia simple, completa y legible del acta constitutiva de la empresa, o bien de su aviso de inscripción al RFC o en su defecto los acuses de recibo correspondientes a la declaración anual del ISR que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021; con dichos documentos se deberá acreditar que la empresa tiene cuando menos 3 años de haberse constituido.

Para acreditar el inciso e) se deberá adjuntar en la propuesta técnica:

Copia simple, completa y legible del documento que lo acredite como miembro de la AMAI, o bien del certificado vigente con respecto al ISO 9001 o ISO 20252 obtenido o en su defecto el documento que acredite su certificación en el ESIMM.

8. Normas

No aplica

9. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

Partida 1 Concepto A y concepto B, y Partida 2

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada al licitante ganador y de la que sea obtenida a través de los **levantamientos de las encuestas de la Partida 1 Concepto A y Partida 2,** así como de la información obtenida en **el estudio cualitativo de la Partida 1 Concepto B**; el licitante ganador deberá garantizar en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

Asimismo, se restringe al licitante ganador el uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizar.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito deberá ser entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado **2.3** del presente Anexo Técnico, en la oficina de la CIE ubicada en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

Atentamente

Mtra. María de los Ángeles López Martínez
Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, con el carácter de Área Técnica

La firma que antecede corresponde al documento del Anexo Técnico para la contratación del ***"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022" de fecha 29 de marzo de 2022.***

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes Términos y Condiciones se habilitan para el siguiente servicio, dividido en 2 partidas:

"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022"

Partida 1 (Uno)

Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.

Concepto B
Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención.

Partida 2 (Dos)
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios del servicio de guardería que provee el IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. Vigencia de la contratación

Partida 1 Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)*, **Concepto B** *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)* y **Partida 2** *(Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)*

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. Programa, plazo, lugar y condiciones de entrega

II.1. Entrega de resultados de los proveedores a la Coordinación de Investigación Estratégica -CIE- (ENTREGABLES).

El lugar de entrega del servicio a la CIE por parte del proveedor con respecto a los productos pactados en cada uno de los levantamientos de encuestas y del estudio cualitativo, se realizará previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 52-38-27-00 ext. 11429, en las oficinas de la CIE ubicadas en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, siendo constituido por lo siguiente:

II.2 Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables.

Partida 1 Concepto A
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

Para el levantamiento de la **Partida 1** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.

- **Bases de datos finales**, que el licitante ganador presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

Las bases de datos deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- Las bases de datos del levantamiento deberán presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de contactos, número de encuestas exitosas (efectivas) y de encuestas rechazadas o incompletas.

b) Estructura

Las bases de datos se estructurarán atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de OOAD; columna 3 – clave de OOAD, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).

- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en los cuestionarios y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.

- Dentro de las mismas bases de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.

- En el caso de las preguntas abiertas se deberán crear dos variables: la primera de ellas deberá tener una codificación de las opciones de respuesta; es decir, englobará en una respuesta las opciones que sean similares y, la segunda, deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera

columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la trascripción completa de la respuesta tal cual la dijo la persona usuaria, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la unidad médica que le corresponda.

- Las bases de datos deberán ser entregadas con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- Las bases de datos deberán estar validadas; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en los cuestionarios, y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contienen los cuestionarios, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

- No se dará por aceptado el servicio si, en las bases de datos finales, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral **2.4.1** del Anexo Técnico (es decir 10,800) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Unidad Médica establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral **2.3.1** del Anexo Técnico.

d) Plazo de Entrega

- Las bases de datos finales deberán entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo),** que el licitante ganador entregará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, el licitante ganador deberá entregar una propuesta, con el formato

y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 3 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx). La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.
- El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada al proveedor por la CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

b) Estructura

- El reporte completo deberá contener, al menos los temas avalados por la CIE, y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por nivel de atención.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por nivel de atención.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberá entregarse por el licitante ganador a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

Partida 1 Concepto B

Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas

- Documento con la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita.

- Documento con la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los 8 grupos de enfoque en formato electrónico Word (.docx), para ser avalada por la CIE, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3, por parte de la CIE, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.

- Documento que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visita para la observación no participante. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita.

- En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos en formato electrónico en Word (.docx), para ser revisadas y avaladas por la CIE, máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita y al menos 5 días hábiles antes del primer grupo de enfoque.

- Video-grabaciones y/o audio-grabaciones de todos los grupos de onfoque presenciales en formato de video y/o audio, según corresponda, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo. Dichas grabaciones deberán cubrir toda la duración de cada grupo (omitiendo los datos personales de los participantes), y el audio deberá ser claro.

- Videograbaciones de los grupos de enfoque, que previa autorización de la CIE se hayan realizado de manera virtual debido a que las sedes seleccionadas se encontraban en estados de la república con semáforo Covid-19 en color rojo, las cuales deberán ser de buena calidad, es decir, con imagen y audio en óptimas condiciones (sin distorciones de ambiente ni del equipo) y sin editar, y con las caracteríasticas establecidas en el numeral 2.6, que se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Transcripciones de las grabaciones de todos los grupos de enfoque en formato electrónico en Word (.docx). Además, se deberá anexar un catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la

que se realizó el grupo de enfoque correspondiente, en formato electrónico en Excel (.xlsx), las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Documento que contenga el reporte completo con el detalle de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, además de los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones. Dicho reporte deberá ser elaborado en formato electrónico en Word (.docx), el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

- Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones. Dicho reporte deberá elaborarse en formato electrónico en Power Point (.pptx) y se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.

Partida 2
(Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)

Para el levantamiento de la **Partida 2** el proveedor deberá entregar lo siguiente:

- **Logística de levantamiento en campo**, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes de iniciar el levantamiento de las encuestas cara a cara.
- **Base de datos final**, que el licitante ganador presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

  La base deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

  - La base de datos deberá presentarse en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega deberá ser con un CD debidamente identificado y rotulado, junto con el documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de contactos,

número de contactos exitosos y de encuestas rechazadas o incompletas.

b) Estructura

La base de datos se estructurará atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de delegación; columna 3 – clave de delegación, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).

- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en el cuestionario y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará al licitante ganador.

- Dentro de la misma base de datos se deberán incluir las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.

- En el caso de las preguntas abiertas, se deberán crear dos variables: la primera de ellas, deberá tener una codificación de las opciones de respuesta, es decir, englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda deberá contener las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se debe realizar un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la trascripción completa de la respuesta, tal cual la dijo la persona encuestada, cada una de ellas deberá tener asociado el número de folio y la clave de la guardería que le corresponda.

- La base de datos deberá ser entregada con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- La base de datos deberá estar validada; es decir, se deben respetar los filtros y pases incluidos en el cuestionario y en las respuestas de las preguntas cerradas deben anexarse únicamente las categorías que contiene el cuestionario, las respuestas de las preguntas abiertas deberán estar completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos deberán estar etiquetadas.

- No se dará por aceptado el servicio si, en la base de dato final, el proveedor no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral 2.4.2 del Anexo Técnico (es decir 2,700) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada al licitante que resulte adjudicado, de acuerdo con lo indicado en el inciso **a)** del numeral 2.3.2 del Anexo Técnico.

d) Plazo de Entrega

- La base de datos final deberá entregarse a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

- **Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo),** que el licitante ganador entregará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, el licitante ganador deberá entregar una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 3 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

  Los reportes deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

  a) Formato

- El reporte completo deberá de presentarse en medio magnético, en formato Word (.docx). La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.
- El reporte ejecutivo deberá presentarse en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada por las CIE. La entrega deberá ser en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especifique detalladamente lo que presenta.

b) Estructura

- El reporte completo deberá contener, al menos, los temas avalados por la CIE y los resultados deberán presentarse con desglose nacional, regional y por tipo de prestación.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por modalidad.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo deberán entregarse por el licitante ganador a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Base de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

II.3. Calendario de trabajo

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
1	A. Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de	El levantamiento de las encuestas iniciara a más tardar en el mes de junio de 2022. Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días, donde se incluye, si fuera el caso, el relevantamiento de puntos muestrales de forma parcial o completa.	Para el levantamiento el proveedor deberá proporcionar: 1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos finales, que el licitante ganador presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
	primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.		3) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), que el licitante ganador entregará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.
	B. Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención.	El estudio cualitativo iniciará a más tardar en el mes de junio de 2022. La realización de las visitas para la observación no participante sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días, donde se incluye, si fuera el caso, la reposición de visitas. La realización de los grupos de enfoque sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días, donde se incluye, si fuera el caso, la repetición de sesiones de grupo, de forma parcial o completa.	1) Propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita. 2) Propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque, a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque. 3) Reporte completo que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visitas para la observación no participante, el cual se entregará máximo 6 días hábiles después de la realización la última visita. En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos máximo 6 días hábiles después de la realización de la última visita y al menos 5 días hábiles antes del primer grupo de enfoque. 4) Video-grabaciones y/o audio-grabaciones y transcripciones de todos los grupos de enfoque en formato de video y/o audio, con catálogo que identifique y relacione el nombre de cada grabación y transcripción con la fecha y la plaza en la que se realizó el grupo de enfoque correspondiente, las cuales se entregarán máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo. 5) Documento que contenga el reporte completo con el detalle de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, además de los resultados y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
			todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque. 6) Documento con el reporte ejecutivo que contenga el resumen de los perfiles de los participantes, las fechas y las sedes en las que se realizaron los grupos de enfoque, y los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las sesiones, el cual se entregará máximo 10 días hábiles después de la realización del último grupo de enfoque.
2	Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios del servicio de guardería que provee el IMSS.	El levantamiento de las encuestas iniciará a más tardar en el mes de junio de 2022. Dicho levantamiento solo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevantamiento de puntos muestrales de forma parcial o completa.	Para el levantamiento el proveedor deberá proporcionar: 1) Logística de levantamiento en campo, la cual deberá ser entregada al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos finales, que el licitante ganador presentará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento. 3) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), que el licitante ganador entregará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Base de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será las 17:00 horas.

III. Mecanismo de evaluación de proposiciones

Partida 1 Concepto A y concepto B, y Partida 2

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la cantidad de encuestas y el precio unitario por encuesta exitosa (efectiva), desglosando el IVA (Partida 1 Concepto A y Partida 2), así como la cantidad de visitas para la observación no participante y el número de grupos de enfoque, con el precio unitario por visita y el precio unitario por grupo de enfoque, desglosando el IVA (Partida 1 Concepto B).

De conformidad con lo señalado en el *ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la convocante realizará, en primer término, la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos).

Partida 1 Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* ***y Concepto B*** *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas)*

El licitante deberá ofertar el precio por encuesta exitosa (efectiva), el precio por visita para la observación no participante y el precio por grupo de enfoque. La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo se le asignará a quien oferte el precio más bajo en la suma de precios por encuesta exitosa (efectiva), por visita para la observación no participante y por grupo de enfoque, el resto de las ofertas económicas presentadas serán evaluadas de manera proporcional utilizando la fórmula que se presenta más adelante.

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos o porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su propuesta técnica sea solvente por obtener 52.5 o mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El número de encuestas finales a pagar al proveedor (encuestas exitosas - efectivas) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final proporcionada por la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) para esta partida.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la contratante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 30/ MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n
Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la propuesta;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las propuestas determinadas como solventes, resultado de la evaluación.

La propuesta solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Los documentos que el licitante deberá integrar en su proposición se detallan en el Anexo A. Tabla de puntos.

PARTIDA 1				
CONCEPTO	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**PRECIO UNITARIO CON IVA**
A. Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por nivel de atención de encuestas cara a cara a personas usuarias de los servicios de salud, en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS.	10,800 encuestas	12,000 encuestas	***Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva)*** $ XX.XX sin IVA	***Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva)*** $ XX.XX con IVA
B. Realización de observación no participante y grupos de enfoque a nivel nacional con personal de salud en unidades médicas de los tres niveles de atención.	6 visitas para la observación no participante		***Precio unitario por visita*** $ XX.XX sin IVA	***Precio unitario por visita*** $ XX.XX con IVA
	8 grupos de enfoque		***Precio unitario por grupo de enfoque*** $ XX.XX sin IVA	***Precio unitario por grupo de enfoque*** $ XX.XX con IVA

Partida 2
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

El licitante deberá ofertar el precio por encuesta exitosa (efectiva). La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo se le asignará a quien oferte el precio más bajo por

encuesta exitosa (efectiva), el resto de las ofertas económicas presentadas serán evaluadas de manera proporcional utilizando la fórmula que se presenta más adelante.

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos o porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta cumpla los requisitos legales, su propuesta técnica sea solvente por obtener 52.5 o mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

El número de encuestas finales a pagar al licitante proveedor (encuestas exitosas -efectivas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final proporcionada por la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) para esta partida.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la contratante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 30 / MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Dónde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la propuesta;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La propuesta solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Los documentos que el licitante deberá integrar en su proposición se detallan en el Anexo A. Tabla de puntos.

PARTIDA 2				
CONCEPTO	**CANTIDAD ENCUESTAS MÍNIMAS**	**CANTIDAD ENCUESTAS MÁXIMAS**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**PRECIO UNITARIO CON IVA**
Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios del servicio de guardería que provee el IMSS.	2,700 encuestas	3,000 encuestas	***Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva)*** $ XX.XX sin IVA	***Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva)*** $ XX.XX con IVA

IV. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

No aplica

V. Folletos, catálogos, fotografías, manuales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No aplica

VI. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica

VII. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

VIII. Penas convencionales y Deductivas

VIII.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS en el caso de la **Partida 1 Concepto A y concepto B,** y **Partida 2**, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio de que se trate, por el equivalente al **2% (dos por ciento),** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando el proveedor no preste alguno de los servicios pactados que se le hayan requerido dentro del plazo convenido en el presente documento o en el anexo técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna.

Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe total de facturación del levantamiento de que se trate, lo anterior aplica para el caso de la **Partida 1 Concepto A y Concepto B,** y **Partida 2**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso de que se trate y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Penas Convencionales **Partida 1 Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)*, **Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*), y **Partida 2** *(Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)*

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar la logística de levantamiento en campo dentro del plazo pactado entre las partes/Entregar la propuesta de las fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante/ entregar la propuesta de las direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque	Realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 1 Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías) descrita en el presente documento dentro de los plazos convenidos para este producto (al menos 6 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara de que se trate). Partida 1 Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) Realizar la entrega de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita. Realizar la entrega de la propuesta de	Partida 1 Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías): Proporcionar la logística de levantamiento en campo fuera del plazo pactado. Partida 1 Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) Proporcionar la propuesta de las fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido. **2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque correspondientes a la Partida 1	Si el proveedor no proporciona la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor. Si el proveedor no proporciona la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque, que corresponde a la Partida 1 Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACION Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
	direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.		Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de las bases de datos finales dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), descritas en el presente documento en el numeral II.2, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar cualquiera de las bases de datos finales fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que correspondan a la Partida 1 Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que correspondan (Partida 1 Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Si el proveedor no proporciona las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que correspondan (Partida 1 Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponda a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), descritos en el presente documento, dentro de los plazos convenidos para este producto (a más tardar 5 días hábiles posteriores a	Proporcionar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en	Si el proveedor no proporciona los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) - Total de días autorizados para la entrega de

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
	la recepción de la Base de Datos con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE).		Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) dentro del plazo pactado entre las partes	Realizar la entrega de cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida 1 Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida 1 Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Si el proveedor no proporciona los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida 1 Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

***Las penas convencionales descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento del que se trate.**

VIII.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

Deductivas **Partida 1** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* y **Partida 2** *(Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)*

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Proporcionar con las características solicitadas los entregables pactados: Logística de levantamiento en campo (Partida 1 Concepto A y Partida 2); Bases de datos finales - proporcionadas por el proveedor, con las correcciones solicitadas por la CIE- (Partida 1 Concepto A y Partida 2); Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo con las correcciones solicitadas por la CIE- (Partida 1 Concepto A y Partida 2)	Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden, sin las características descritas en el presente documento: Logística de levantamiento en campo (Partida 1 y Partida 2); Bases de datos finales proporcionadas por el proveedor con las correcciones solicitadas por la CIE (Partida 1 y Partida 2); Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo proporcionados por el proveedor con las correcciones solicitadas por la CIE- (Partida 1 y Partida 2)	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Levantamiento de encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate.	No levantar las encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate, determinada por el proveedor y avalada por la CIE.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo que se realice, se aplicará dicho porcentaje	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
		del 1% como deducción.	
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Notificación de modificación de logística de levantamiento en campo, con al menos 48 horas de anticipación a la CIE.	Modificación de la logística de campo, sin contar con la aprobación de la CIE al menos con 48 horas de anticipación.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Aplicación de criterios establecidos en el presente documento, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación al momento de encuestar a los(as) usuarios(as), esto es, durante el trabajo en campo.	No aplicar los criterios establecidos en el presente documento, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación, al momento de encuestar a los usuarios, esto es, durante el trabajo en campo.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Levantar encuestas con personal que haya sido capacitado previamente al levantamiento y portar credencial vigente expedida por proveedor del servicio, con fotografía, sellada, firmada por el licitante ganador, y colocada en un lugar visible al momento de realizar el levantamiento.	Levantar encuestas con personal que no haya sido capacitado previamente al levantamiento y/o no portar credencial vigente expedida por proveedor del servicio, con fotografía, sellada, firmada por el licitante ganador, y colocada en un lugar visible al momento de realizar el levantamiento.	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida 1 Concepto A y	Levantar encuestas a población	**1.% (uno por**	Será hasta por el

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Partida 2) Levantar encuestas a población objetivo y que la información recabada sea veraz y confiable.	no objetivo, o bien, completarlas con información falsa o autollenado por parte de los encuestadores o supervisores de campo.	**ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo, detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1.0% como deducción.	monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios y el formato de no respuesta a aplicar a los usuarios al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente deberán llevar 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar y 1 formato de no respuesta, por cada uno de los encuestadores asignados.	No llevar material impreso suficiente para cada día de trabajo en campo. En el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles, no llevar al menos 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar, y 1 formato de no respuesta, por cada uno de los encuestadores asignados.	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial)	No llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial)	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1.0%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
		como deducción.	
Tratándose de la Partida 1 Concepto A, el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores deberán de permanecer de forma continua en la unidad médica.	No permanecer de forma continua (durante el día típico) en la unidad médica programada para levantar las encuestas, el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores.	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Tratándose de la Partida 2, el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores deberán de permanecer durante todo el horario de ingreso y entrega de los niños y niñas de forma continua en la guardería.	No permanecer el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores durante todo el horario de ingreso y entrega de los niños y niñas de forma continua en la guardería.	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Proporcionar con las características solicitadas los entregables pactados para la Partida 1 Concepto B: La propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante. La propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los	Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden, sin las características descritas en el presente documento para la Partida 1 Concepto B: - - La propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante. - La propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
que se realizarán los grupos de enfoque. - Las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visitas para la observación no participante. En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, el documento con las guías de tópicos a utilizarse en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo con los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas los grupos de enfoque, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte ejecutivo que contenga los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE.	en los que se realizarán los grupos de enfoque. - Las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visita para la observación no participante. En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante, documento con las guías de tópicos a utilizarse en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo con los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas los grupos de enfoque, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte ejecutivo que contenga los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE.		
Partida 1 Concepto B: Realización de las visitas para	No realizar las visitas para la observación no participante y/o	**1% (uno por ciento)**, sobre el	Será hasta por el monto de la

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
la observación no participante y/o de los grupos de enfoque en las sedes, fechas y/u horarios diferentes a los avalados por la CIE, sin previo aviso y autorización de esta.	de los grupos de enfoque en las sedes, fechas y/u horarios avalados por la CIE.	importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo vía remota que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	garantía de cumplimiento.
Partida 1 Concepto B: Aplicación de criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque.	No aplicar los criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Partida 1 Concepto B: Contar con todo el material, equipo y personal solicitado para la seguridad sanitara de los participantes en los grupos de enfoque.	No contar con todo el material, equipo y personal solicitado para la seguridad sanitara de los participantes en los grupos de enfoque.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

***Las deductivas descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento de que se trate.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adicionalmente para la ***Partida 1 Concepto A*** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)*, ***Concepto B*** *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) y* ***Partida 2*** *(Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)*, en caso de que el personal de la CIE acuda a realizar supervisiones aleatorias y a su llegada el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores y/o el investigador encargado de realizar la observación no participante, no se encuentren en la unidad médica o guardería programada de acuerdo con la logística de levantamiento y/o calendario de trabajo avalados por la CIE, el proveedor deberá cubrir también por concepto de deductiva el costo del boleto viaje redondo (aéreo o terrestre) y, en su caso, de los gastos para el traslado a la unidad médica y/o guardería del personal comisionado, así como los viáticos otorgados por el IMSS y devengados por el servidor público comisionado.

Para lo anterior, el administrador del contrato enviará al proveedor correo electrónico notificando el importe a cubrir, adjuntando copia simple del comprobante de la comisión realizada y de los gastos efectuados.

El proveedor, al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio, deberá acompañar con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

IX. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

No aplica

X. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen

X.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otra parte, el licitante acepta que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. De modo que, en caso de que por las características de los servicios prestados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

X.2. Garantía de los Servicios

El Licitante Adjudicado, en caso de que aplique, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la **Partida 1 Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* **y Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*), y **Partida 2** *(Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)*.

El Licitante Adjudicado garantizará que los servicios relacionados en la **Partida 1 Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* **y Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*), y **Partida 2** *(Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)*, serán prestados con el personal,

supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, a entera satisfacción del IMSS.

Además de las garantías estipuladas en la ley y demás disposiciones, el Licitante Adjudicado invariablemente deberá de responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados a la **Partida 1 Concepto A** *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas)* **y Concepto B** (*Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas*), y **Partida 2** *(Levantamiento tipo Muestra en Guarderías).*

Los servicios que se presten bajo este contrato serán realizados por personal capacitado y profesional del Proveedor y de conformidad con las especificaciones y alcances acordados por las partes.

No aplica

XI. Forma y condiciones de pago

Se requiere una sola fuente de prestación de servicios para cada partida; es decir, una sola empresa, o participación conjunta, será adjudicada para cada partida con el servicio y habrá de prestar el mismo en su totalidad.

No se otorgarán anticipos.

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tenga por recibidos todos los entregables, detallados en el numeral II.3 del presente documento, de la partida de que se trate (Partida 1 Concepto A y Concepto B o Partida 2), cumpliendo los requisitos determinados y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio y acta entrega-recepción para cada partida, expedidas por el administrador del contrato para que el proveedor pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

Se efectuarán pagos en moneda nacional a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

El pago del servicio se realizará en las instalaciones de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo(__) del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a

Partida 1 Concepto A *(Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y* ***Concepto B*** *(Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas), y* ***Partida 2*** *(Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)*

El pago de cada partida y/o concepto se realizará en **1 (una)** sola exhibición en pesos mexicanos, una vez concluido el levantamiento efectuado por el proveedor y contra entrega de los productos pactados en la partida, gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El proveedor deberá entregar:

- Carta de conformidad con el servicio prestado especificando la Partida y/o Concepto de que se trate, así como el número de encuestas efectivas realizadas y/o número de visitas y grupos de enfoque, firmada por el administrador del contrato, a la que se refiere el numeral X del presente documento, así como el Acta Entrega-Recepción firmada por el administrador del contrato, donde se haga constar la recepción de los servicios.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas

Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto.

La adquisición del presente servicio se realizará al amparo de la cuenta PREI Millenium 42062413, servicios de consultoría, investigación y asesoría, que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

correlaciona con la partida presupuestal 33104, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal.

XII. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

Partida 1 Concepto A y Partida 2

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación para la Trasformación Institucional (DPTI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de las encuestas de que se trate.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPTI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante la visita.

Relevantamientos

La CIE a través del Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar relevantamientos sin costo adicional para el Instituto en el caso de que durante las supervisiones en campo se detecten fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento, en el anexo técnico o en el manual de levantamiento que se entregue al proveedor, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas al proveedor a las que haya lugar.

En caso de que exista alguna otra irregularidad que contravenga con lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo; la CIE, podrá solicitar que se realicen relevantamientos sin costo adicional para el Instituto; de igual forma, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos del proveedor.

Asimismo, en caso de que la CIE detecte que la(s) base(s) de datos final(es) (que correspondan) proporcionada(s) por el proveedor no cuenta(n) con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecidas, tanto de manera

global como por unidad médica **(Partida 1)** o guardería **(Partida 2),** según del levantamiento de que se trate, la CIE a través del Administrador del Contrato y/o Área Técnica, enviará correo electrónico al coordinador general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, solicitando el levantamiento de la muestra faltante o bien la totalidad de la misma de la unidad médica o guardería de que se trate, disponiendo el proveedor de un plazo no mayor de 3 días hábiles para realizar lo anterior y entregar nuevamente la(s) base(s) de datos final(es), sin que se le apliquen sanciones económicas.

Si pese a lo anterior, nuevamente se detecta que la(s) base(s) de datos final(es) (que correspondan) proporcionada(s) por el proveedor no cuenta(n) con al menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecidas, tanto de manera global como por unidad médica **(Partida 1)** o guardería **(Partida 2)**, según del levantamiento de que se trate, la CIE a través del Administrador del Contrato, tendrá la facultad de solicitar el levantamiento de la muestra faltante o bien la totalidad de la misma (esto es por unidad médica o guardería de que se trate) sin costo adicional para el Instituto y se le aplicarán la sanciones económicas que correspondan al proveedor.

Los eventuales relevantamientos que deriven de las fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento, en el anexo técnico o en el manual de levantamiento, detectadas durante las supervisiones de campo o por alguna otra irregularidad identificada durante el periodo de levantamiento que contravenga lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo, se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de otorgar más tiempo para el levantamiento de información de que se trate, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes, salvo por lo que respecta al supuesto descrito en el tercer párrafo del presente apartado.

En el supuesto de que el proveedor no pudiera llevar a cabo el levantamiento por la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, deberá de informar a la CIE de dicho evento de forma inmediata (en cuanto tenga conocimiento del mismo), mediante correo electrónico a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al correo electrónico angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al Administrador del Contrato), adjuntando la evidencia que soporte su argumento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para dichos casos, se podrá realizar el relevantamiento de información, sin que exista una sanción económica de por medio.

Para la verificación del resto de los requerimientos de cada uno de los entregables se procederá de la siguiente manera:

Partida 1
Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas

a) Logística de Levantamiento en campo

Una vez que el proveedor entregue la logística de levantamiento en campo de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo,** específicamente en el apartado de la **Partida 1**, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (5 días hábiles), las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanada la logística de levantamiento en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), no se hará acreedor a una sanción económica.

b) Bases de Datos Finales:

Una vez que el proveedor entregue las bases de datos finales de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo,** específicamente en el apartado de la **Partida 1**, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias y/o que se detecte que no se cuenta con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecidas, tanto de manera global como por unidad médica, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (máximo 10 días hábiles), las observaciones correspondientes al(la) coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y/o en su caso llevar a cabo el levantamiento de la muestra faltante o de la totalidad de la muestra de la(s) unidad(es) médica(s) identificada(s), (de acuerdo con lo que determine la CIE), y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanadas las bases de datos finales en el plazo acordado (no mayor a 3 días hábiles), no se hará acreedor a una sanción económica.

c) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo):

Una vez que el proveedor entregue el reporte completo y el reporte con el resumen ejecutivo con los resultados de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo**, específicamente en el apartado de la **Partida 1**, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (5 días hábiles), las observaciones correspondientes al(la) coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanados el o los reportes de resultados en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), el proveedor no se hará acreedor a una sanción económica.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro de los plazos antes citados (**incisos a, b y c**), se le aplicarán la sanciónes económicas que correspondan, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

Partida 2
Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

a) Logística de Levantamiento en campo

Una vez que el proveedor entregue la logística de levantamiento en campo de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo,** específicamente en el apartado de la **Partida 2**, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (2 días hábiles), las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanada la logística de levantamiento en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), el proveedor no se hará acreedor a una sanción económica.

b) Base de Datos Final:

Una vez que el proveedor entregue la base de datos final de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo,** específicamente en el apartado de la **Partida 1**, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias y/o que se detecte que no se cuenta con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecidas, tanto de manera global como por guardería, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (10 días hábiles), las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y/o en su caso llevar a cabo el levantamiento de la muestra faltante o de la totalidad de la muestra de la(s) guardería(s) identificada(s), (de acuerdo con lo que determine la CIE), y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanada la base de datos final en el plazo acordado (no mayor a 3 días hábiles), el proveedor no se hará acreedor a una sanción económica.

c) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo):

Una vez que el proveedor entregue el reporte completo y el reporte ejecutivo con los resultados de acuerdo al numeral **II.3. Calendario de trabajo,** específicamente en el apartado de la **Partida 1**, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (5 días hábiles), las observaciones correspondientes al(la) coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor entregue subsanados el o los reportes de resultados en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), el proveedor no se hará acreedor a una sanción económica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro de los plazos antes citados (inciso a, inciso b, e inciso c), se le aplicarán la sanciónes económicas que correspondan, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

Partida 1 Concepto B

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de información de que se trate, ya sea de manera presencial o vía remota.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPTI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante esta.

Repetición de visitas para la observación no participante y/o de grupos de enfoque

La CIE, a través del administrador del contrato, tendrá la facultad de solicitar la repetición de visitas y/o grupos de enfoque, sin costo adicional para el Instituto, en el caso de que durante las supervisiones detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento o en el anexo técnico, ello con independencia de la aplicación de las sanciones económicas al proveedor a las que haya lugar.

Asimismo, en caso de que la CIE detecte que las visitas no se están llevando durante un día típico de servicio en la unidad médica seleccionada o que los grupos de enfoque no se estén llevando a cabo con al menos 8 participantes y con los perfiles autorizados por la CIE, a través del administrador de contrato o del área técnica, tendrá la facultad de realizar la cancelación de las mismas y, el administrador del contrato podrá solicitar la repetición de estas, sin costo adicional para el Instituto y se le aplicarán las sanciones económicas que correspondan.

En caso de que exista alguna otra irregularidad que contravenga con lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo; la CIE, podrá solicitar que se realice la repetición de visitas y/o grupos de enfoque sin costo adicional para el Instituto; de igual forma, se podrán aplicar sanciones económicas por incumplimientos del proveedor.

Las eventuales repeticiones de visitas para la observación no participante y/o grupos de enfoque que deriven de fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento y en el anexo técnico, detectadas durante las supervisiones o por alguna otra irregularidad identificada durante el periodo de realización de las visitas o grupos de enfoque, que contravenga lo establecido en este documento o en el anexo técnico y no necesariamente encontrada en campo, se deberán realizar dentro del mismo período en el cual se solicita el servicio; es decir, no existe posibilidad de prórroga en el tiempo de realización de las visitas y/o grupos de enfoque, ni en el cumplimiento de los entregables correspondientes.

En caso de que la CIE detecte fallas graves y/o sistemáticas a los lineamientos establecidos en este documento o en el anexo técnico, durante el periodo de revisión de los entregables finales (un plazo no mayor a 5 días hábiles para las visitas y 10 días hábiles para los grupos de enfoque, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega), es decir fuera del plazo para realizar las visitas y los grupos de enfoque, el proveedor invariablemente deberá de proporcionar el servicio de acuerdo a como se obligó a realizarlo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato. Además de ello, será acreedor a la sanción económica que corresponda.

Una vez que el proveedor entregue los reportes de resultados (completos y ejecutivo y, en su caso, la guía de tópicos modificada), las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque de acuerdo con el numeral **II.3. Calendario de trabajo, Partida 1 Concepto B**, la CIE por conducto del servidor público designado como área técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles para los entregables de las visitas para la observación no participativa y 10 días hábiles para los grupos de enfoque, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico, las observaciones correspondientes al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

coordinador general del proyecto y/o al representante legal del proveedor, quienes deberán realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, se le aplicará la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

La CIE y el personal de apoyo de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), realizarán supervisiones aleatorias durante la prestación de los servicios, sin previo aviso al proveedor, para verificar la correcta aplicación de la metodología en el levantamiento de información de que se trate.

Durante el desarrollo de la supervisión, el personal de la CIE o de apoyo de la DPTI levantará un reporte donde se harán constar los hallazgos detectados durante la visita.

XIII. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

Atentamente

Mtra. Vianey González Rojas
Tituiar de la Coordinación Administrativa,
con el carácter de Área Requirente

La firma que antecede corresponde al documento de Términos y Condiciones para la contratación del ***"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022" de fecha 29 de marzo de 2022.***

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S2M0138**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **29** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR019-E57-2022

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Partida 2

1 Anexos 1 y 2

Anexo E. Descripción amplia y detallada del servicio.

meba
Mendoza Blanco & Asociados ®

Ciudad de México a 11 de mayo de 2022

Viaducto Tlalpan #554, Col. San Lorenzo Huipulco,
CP. 14370, Ciudad de México.
Tel: (55) 2652-1712 y 2652-1734
www.mendozablanco.com.mx

Tabla de contenido

Introducción Partida 2, Levantamiento tipo Muestra en Guarderías

Por las características del "Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022" y atendiendo los términos de la Convocatoria, el Plan de trabajo propuesto por **meba**, se desarrolla para la **Partida 2 (Dos), "Levantamiento tipo Muestra en Guarderías"**.

Para el caso de la **Partida 2 (Dos)**, el Plan de Trabajo propuesto por **meba** se encuentra apegado a los requerimientos establecidos en la Convocatoria, sus respectivos anexos y considera las precisiones y aclaraciones realizadas por la convocante en la respectiva Junta de Aclaraciones.

1. Nombre y Objetivo

1.1 Nombre

La **Partida 2 (Dos), "Levantamiento tipo muestra en Guarderías"**, se trata de "Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS".

1.2 Objetivo

Acorde a lo descrito en la Convocatoria, el objetivo específico es: "Conocer las percepciones que tienen los padres, madres o personas autorizadas, sobre la calidad de la atención a los niños y niñas que acuden a las guarderías del IMSS."

2. Características y alcance del servicio

2.1 Cobertura geográfica de los servicios requeridos

Los servicios se presentarán en los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, CDMX Norte, CDMX Sur, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

2.2. Generación y características de la muestra preliminar

Los puntos muestrales preliminares para la encuesta de guarderías fueron delimitados por la CIE, considerando un esquema de muestreo bietápico estratificado.

2.2.1. Primera etapa

Para cada una de las 35 OOAD del IMSS, se enlistaron las guarderías de las modalidades contempladas (prestación directa y prestación indirecta) y se consideró el número de beneficiarios en cada una de ellas para estimar la medida del tamaño (Measure of Size, por sus siglas en inglés MOS). Se estableció elegir una guardería por OOAD por cada modalidad.

Para la estratificación, cada modalidad en las OOAD constituyó un estrato, en los que se ordenaron las guarderías en forma descendente y se realizó la selección con un esquema con Probabilidad Proporcional al Tamaño considerando el número de beneficiarios en cada una de ellas.

2.2.2. Segunda etapa

Método de extracción: Muestreo sistemático. La selección de las personas a encuestar se realizará mediante la aplicación del salto sistemático estimado para cada guardería.

Población objetivo: La componen las madres, padres o personas autorizadas que entregan a los niños y niñas en la guardería (al menos dos veces a la semana), o recogen a los niños y niñas en la guardería (al menos dos veces a la semana).

2.3. Muestra de Guarderías

La muestra de guarderías para el levantamiento se distribuye en aproximadamente **66 guarderías localizadas en las 35 OOAD del IMSS** y de manera preliminar contempla el levantamiento de un mínimo de **2,700** y un máximo de **3,000 encuestas cara a cara**.

La muestra para el levantamiento se distribuye a nivel OOAD de acuerdo con lo siguiente:

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías				
Cve_OOAD	OOAD	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
1	Aguascalientes	77	86	1
2	Baja California	87	97	2
3	Baja California Sur	72	80	1
4	Campeche	40	44	1
5	Chiapas	72	80	1

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías				
Cve_OOAD	OOAD	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
6	Chihuahua	94	104	1
7	Coahuila	91	101	2
8	Colima	73	81	1
9	CDMX Norte	92	102	1
10	CDMX Sur	85	94	1
11	Durango	76	84	1
12	México Oriente	89	99	2
13	México Poniente	77	86	1
14	Guanajuato	92	102	2
15	Guerrero	78	87	1
16	Hidalgo	72	80	2
17	Jalisco	95	105	2
18	Michoacán	89	99	2
19	Morelos	77	86	1
20	Nayarit	74	82	2
21	Nuevo León	89	99	1
22	Oaxaca	77	85	1
23	Puebla	78	87	1
24	Querétaro	87	97	1
25	Quintana Roo	75	83	2
26	San Luis Potosí	86	96	2
27	Sinaloa	86	95	2
28	Sonora	92	102	2
29	Tabasco	71	79	1

ANEXOS

Levantamiento tipo Muestra en Guarderías				
Cve_OOAD	OOAD	Mínimo de encuestas	Máximo de encuestas	Localidades
30	Tamaulipas	85	94	2
31	Tlaxcala	40	44	1
32	Veracruz Norte	80	89	1
33	Veracruz Sur	40	44	1
34	Yucatán	74	82	1
35	Zacatecas	41	45	1
	Total	**2,700**	**3,000**	**48**

meba cubrirá de manera global, cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecidas en la muestra (es decir 2,700), así como cubrir cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada a **meba**, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral 2.3.2 del **Anexo Técnico**.

2.4. Instrumento de recolección de información: cuestionario y formato de no respuesta, Partida

El cuestionario que será proporcionado por la CIE tendrá las siguientes características:

Tiempo máximo de duración (aproximado)	Máximo de preguntas abiertas
18 minutos	10%

Por otra parte, en el formato de no respuesta se registrará la información de las personas, parte de la población objetivo, que por cualquier motivo no respondieron la encuesta o la interrumpieron antes de completarla, es decir:

a. Las personas parte de la población objetivo, que fueron contactadas o interceptadas pero que no aceptaron ser encuestadas (porque no disponían de tiempo suficiente, estaban físicamente impedidos para responder, no les interesaba participar, etc.).
b. Las personas que iniciaron la encuesta pero que en algún momento de la misma la cortaron y no la concluyeron (encuestas incompletas o interrumpidas).

El llenado del formato de no respuesta es obligatorio y se adecuará, en su momento, a la metodología establecida en el **manual de levantamiento elaborado por la CIE** y dirigido a coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores.

3. Descripción amplia y detallada de los servicios requeridos

La propuesta metodológica que presenta **meba**, sigue procedimientos estándar de calidad establecidos en LA empresa y considera específicamente los planteados en la Convocatoria y sus Anexos correspondientes, así como de las aclaraciones efectuadas en la respectiva Junta de Aclaraciones. Incluye un grupo de actividades o fases de desarrollo que nos permiten asegurar la calidad en el levantamiento de encuestas, el procesamiento e integración de bases de datos, así como, la emisión de productos derivados. En esta se incluyen las siguientes fases:

- Planeación, seguimiento y dirección del estudio
- Logística de campo
- Operativo de campo
- Construcción y validación de los datos recabados, integración de la Base de Datos
- Elaboración de reportes de resultados
- Correcciones y/o adecuaciones solicitadas por la CIE (de ser necesario)

3.1 Planeación, seguimiento y dirección del proyecto

Esta fase agrupa actividades relacionadas con la puesta en marcha del proyecto, formalización del contrato, confirmación de fechas e hitos del proyecto, así como la entrega-recepción de información de interés que proporcionará la contratante con relación al proyecto.

3.1.1 Confirmación de fechas, hitos del proyecto y protocolos de comunicación

Como parte de esta fase se consideran actividades relacionadas con la confirmación del equipo de trabajo que actuará en lo concerniente en la Dirección del proyecto, personal clave solicitado en la Convocatoria como de personal complementario para poyo del desarrollo de la logística del trabajo de campo.

Esta actividad también incluye la confirmación de los mecanismos necesarios que permitan mantener estrecha comunicación entre el personal responsable del proyecto por parte de la CIE y el Coordinador general del proyecto de **meba** a fin de coordinar los trabajos a desarrollar manteniendo un contacto oportuno, así como de los otros niveles de comunicación que sea necesario mantener. Incluyendo en esto, la confirmación de los protocolos de comunicación tanto para actividades relacionadas con: la capacitación, los reportes de incidencias, la entrega-recepción de información por parte de la CIE a **meba** y la entrega de productos por parte de **meba**.

También considera la fijación del calendario final del trabajo de campo, previo análisis respecto de la información de la muestra proporcionada por la CIE y por tanto de la confirmación de los hitos relacionados con fechas clave y entrega de productos asociados al levantamiento de campo y la entrega de productos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.1.2. Información que la CIE entregará para la prestación de los servicios requeridos, Partida 2

La Coordinación de Investigación Estratégica (CIE) entregará a **meba** información clave para la prestación de los servicios requeridos consistente en lo siguiente:

a) La muestra para el levantamiento de encuestas:
   - La CIE entregará la muestra de guarderías en las cuales se levantará la encuesta a usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS, especificando la dirección y el número de encuestas (tamaño de muestra) por guardería.
   - Falta mencionar los oficios que amparan la estancia y labor a desempeñar por el equipo de trabajo.

b) El manual de levantamiento dirigido a los coordinadores regionales, los supervisores de campo y encuestadores, en el que se detallará la metodología aplicable, en formato electrónico en Word (.docx).
c) El formato de no respuesta a requisitar, en formato de Excel (.xlsx).
d) El formato de incidencias aplicable en campo, en formato de Excel (.xlsx).
e) El catálogo de variables, en formato de Excel (.xlsx) para la construcción de la base de datos.
f) El cuestionario para aplicarse en el levantamiento.
g) La plantilla en formato Power Point (.pptx) a utilizarse para la elaboración del reporte de resultados ejecutivo.

La información antes detallada se entregará personalmente a **meba**, previo al inicio del levantamiento.

La información antes descrita, relativa a la Partida 2 se entregará a **meba** en el domicilio de la Coordinación de Investigación Estratégica, CIE, ubicado en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, previa coordinación con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o con el Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 11428.

3.2. Logística de campo

Por las características del proyecto y las especificaciones de tiempo establecidas por la Convocante, las actividades de planeación y logística juegan un papel fundamental en el desarrollo del proyecto. La planeación asociada al proyecto considera el mejoramiento en el tiempo de inicio del trabajo de campo de tal forma que inicie durante el mes de junio del 2022 y, tomando en consideración dicha fecha, se sigan los tiempos establecidos en la Convocatoria para las actividades previas, durante y posteriores al desarrollo del trabajo de campo.

El levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevantamiento de puntos muestrales de forma parcial o completa, disponiendo de un plazo no mayor de 3 días hábiles para realizarlo y entregar nuevamente la base de datos final.

La logística considera el desarrollo de diversas actividades de planeación que giran alrededor de tres elementos que trabajan en conjunto: Recursos humanos, materiales y financieros. Por tanto, la logística de campo considera las siguientes actividades clave:

- Análisis de la muestra. A partir de la muestra que será proporcionada por la CIE, se realiza un análisis cartográfico de dispersión y distribución de la muestra de la muestra que permita conformar rutas y equipos de trabajo en el número y estructura óptimo de cada uno ellos, con relación a las restricciones de tiempo establecidas en la Convocatoria.
- Lo anterior permite establecer rutas de trabajo para cada equipo de campo que para nuestro caso estará establecido por un supervisor y hasta cinco encuestadores, determinando para cada equipo de trabajo los días en que realizarán las encuestas en cada una de las Guarderías que le sean asignadas.
- Asimismo, permitirá determinar los recursos humanos, financieros y materiales por ruta de trabajo, incluyendo en esto:
    - Determinación del número de personas, encuestadores y supervisores por equipo y ruta, para realizar el trabajo de campo
    - Distribución de cargas de trabajo para el personal de campo
    - Elaboración del cronograma de trabajo por equipo
    - Determinación de recursos financieros y materiales a ser utilizados durante el levantamiento
    - Estructura operativa y de supervisión a ser desarrollada durante el levantamiento de campo
    - Levantamiento de encuestas y supervisión in situ
    - Preparación, distribución y entrega de materiales de campo
    - Programación de sedes, fechas y horarios de las sesiones de capacitación, considerando que todo el personal de campo cubrirá al menos una capacitación presencial
    - Determinar la estructura de apoyo que dará seguimiento al desarrollo del trabajo de campo a través de una Mesa de Apoyo o Seguimiento y, con esto; construir un esquema de reacción temprana a medida que se desarrolla el trabajo de campo.

1.2.1 Cartografía y fuentes a utilizar

Para el desarrollo del proyecto se utilizará el Directorio de instalaciones del IMSS, sección Guarderías. que proporciona información de: nombre, tipo de unidad, dirección, estado, teléfono, además de ubicación geográfica (datos de Latitud y Longitud).

Para aprovechar esta información, así como para realizar la logística de campo, **meba** cuenta con sistemas y aplicación de Sistemas de información Geográfica (SIG) que permiten la utilización de dichos productos para aprovechas de información geográfica de la Guarderías identificadas en el diseño muestral, y con esto, la referenciación y ubicación de unidades de muestreo ya sea utilizando las coordenadas geográficas homologadas (i.e. latitud, longitud) o las referencias de colonia y vialidades cercanas.

1.2.2 Recursos humanos

Para garantizar un levantamiento exitoso, se desarrollará una estructura organizacional de campo que gira alrededor de los puestos clave solicitados en la Convocatoria:

- Coordinadora general del proyecto
- Tres Coordinadores regionales del proyecto

- Responsable de Consolidación de Base de Datos
- Supervisores de campo del proyecto
- Encuestadores del proyecto

La anterior estructura de campo será soportada por personal de la infraestructura administrativa y financiera de **meba**, así como de un equipo de Mesa de Apoyo o Seguimiento, soportado por una comunicación telefónica permanente que permita dar seguimiento a las actividades que desarrolla, así como a la concentración de los reportes de incidencias que se puedan suscitar.

3.2.2.1. Reclutamiento y selección de personal

meba realizará las actividades de reclutamiento y selección del personal de campo que participará en el proyecto, previa capacitación de éste y posterior a una evaluación que realiza **meba**, se procederá a la contratación de aquellos que reúnan las condiciones esperadas de capacidad y entendimiento para la aplicación de los cuestionarios. Las actividades de reclutamiento serán realizadas por personal de **meba** especializado en la materia a fin de garantizar el apego estricto al perfil del personal establecido para el proyecto.

El reclutamiento de supervisores y entrevistadores se hará a partir de una base de datos de personal de **meba** y, de ser necesario, se reclutará personal por otros medios. El reclutamiento considera estrictos filtros de selección, los cuales son de mayor relevancia para contar con individuos con el perfil y compromiso requerido para el proyecto.

3.2.2.2. Perfil del personal de campo

meba garantiza que el personal propuesto para realizar el trabajo de campo cuente con:

- Experiencia probada como entrevistadores en encuestas cara a cara, experiencia de trabajo en zonas urbanas, rurales y aquellas consideradas como marginales por su condición socioeconómica, por condiciones de inseguridad y, en general, para desenvolverse en condiciones impredecibles
- Nivel educativo preferentemente de bachillerato o mayor
- Disponibilidad de tiempo completo para desarrollar las actividades de campo que le sean asignadas, excelentes relaciones personales, buena comunicación verbal, articulación y afinidad
- Para el caso de supervisores, aunado a lo anterior, contarán con experiencia en la supervisión de encuestas lo que permitirá asegurar la calidad en el levantamiento de información. Estos contarán, preferentemente, con experiencia previa en proyectos realizados por **meba**

3.2.3. Logística de levantamiento de campo

Esta fase considera la coordinación, preparación y presentación por escrito de la ruta de levantamiento de encuestas para los puntos muestrales determinados.

Para levantamiento, **meba** realizará lo siguiente:

- Desglosar todos y cada uno de los días de trabajo en campo

- Definir las rutas o regiones completas del levantamiento de que se trate que permitan identificar los puntos muestrales donde éste inicie y concluya

La entrega a la CIE de la información detallada de la logística para su revisión y posterior aprobación, y así ser considerada como entregable del servicio (logística de levantamiento en campo), se realizará **al menos 8 días hábiles antes del inicio del levantamiento**. Lo anterior en virtud de que esta información es indispensable para que la CIE programe supervisiones al trabajo en campo, las cuales se efectuarán sin previo aviso a **meba**. La aprobación antes referida, se notificará vía correo electrónico por parte del Administrador del Contrato o Área técnica al Coordinador General del Proyecto.

Atendiendo los términos de la Convocatoria y sus Anexos, en caso de que la CIE, a través del Administrador del contrato o Área Técnica, requiera modificaciones, **meba** entregará la logística de levantamiento en campo a más tardar un día hábil posterior a la recepción del correo enviado por la CIE con la solicitud del(los) cambio(s).

3.3. Operativo de campo

Punto fundamental en el desarrollo del proyecto lo constituye el Trabajo de campo. El desarrollo del mismo se fundamenta en un buen esquema de **Capacitación**, el desarrollo de una **Logística** que permita desarrollar las actividades en los tiempos programados y desde luego en la ejecución del **Levantamiento** conforme a las instrucciones dadas para tal propósito.

3.3.1 Capacitación del personal de campo

meba desarrollará la logística de las capacitaciones y facilitará los materiales necesarios para su impartición. Los materiales de capacitación que serán desarrollados por **meba**, incluyen la agenda de capacitación, materiales audiovisuales, material y equipo para impartir las capacitaciones, materiales impresos, dispositivos electrónicos, así como ejercicios de práctica. También se contará y distribuirá el Manual de levantamiento, proporcionado previamente por la CIE, dirigido al personal de campo: Coordinadores regionales, Supervisores de campo y Encuestadores de campo

Todo el personal en campo tomará la capacitación correspondiente a las actividades que realizará. A continuación, se enlistan los temas principales para cada capacitación:

- Presentación general del proyecto, objetivos e introducción a conceptos
- Características de la muestra, procedimientos de selección en la última etapa de selección de personas, siguiendo lo indicado en Manual de levantamiento proporcionado por la CIE
- Cuestionario, revisión detallada de las preguntas, poniendo especial énfasis en aquellas que se consideren críticas o especiales
- Manejo y utilización de formatos (e.g. no respuesta, incidencias, etc.)
- Manejo de dispositivo electrónico para aplicación de la encuesta y uso de los dispositivos complementarios (batería de respaldo), acceso a internet y envío de información a Servidor central
- Comunicación e interacción del equipo de campo y soporte telefónico a través de la Mesa de Apoyo o Seguimiento

Adicional a los temas anteriores, se abordarán los siguientes temas:

- Objetivos y alcances de la investigación
- Estructura operativa
- Funciones, responsabilidades y lineamientos de acción
- Metodología de operación
- Administración de materiales y equipo
- Principales problemas y soluciones prácticas
- Obtener cooperación de los encuestados
- Administración de recursos y cuidado de materiales
- Elementos de manejo situacional y manejo de objeciones

Para el caso de la capacitación administrativa a supervisores, se consideran adicionalmente los siguientes temas:

- Normas de trabajo
- Responsabilidad administrativa
- Manejo de presupuesto y entrega de cuentas
- Materiales para supervisión
- Llenado de formatos de seguimiento y control
- Técnicas de supervisión y detección de irregularidades
- Acopio y cuidado de materiales

Tal y como se indica en la Convocatoria y sus anexos, personal de la CIE participará en las sesiones de capacitación en las sedes definidas.

Para la selección del equipo final, **meba** se asegurará que cada persona reciba su respectiva capacitación en función de las actividades que realizará en campo. Desde luego, tal y como se establece en la Convocatoria, "Al finalizar las sesiones de capacitación, el personal de la CIE se reserva el derecho de evaluar si cada uno de los supervisores de campo y encuestadores convocados, participará en el levantamiento de que se trate, tomando como referente su desempeño durante dichas capacitaciones y auxiliándose de las videograbaciones que se entreguen.

3.3.2. Coordinación y logística de las sesiones de capacitación

Una vez que sea definida con detalle el Calendario definitivo del proyecto y de forma particular la logística de capacitación, se desarrollarán las siguientes actividades:

- **meba** se pondrá en contacto con el personal de la CIE para acordar las sedes, fechas y horarios de las sesiones de capacitación al menos 8 días hábiles antes del inicio de la primera capacitación para el levantamiento de que se trate. Personal de la CIE estará presente en todas las sesiones de capacitación.
- **meba** dispondrá en las fechas calendarizadas de salones o auditorios, amplios, iluminados, con asientos suficientes y muy bien ventilados, que permitan mantener las medidas de seguridad recomendadas por la Secretaría de Salud ante el Covid-19, tanto para el personal de la CIE como para los encuestadores,

supervisores de campo y coordinadores regionales que participarán en el levantamiento de que se trate; dichas instalaciones tendrán el visto bueno de la CIE al menos 5 días hábiles antes de la realización de la capacitación que corresponda. Así como disponer de medios remotos para el caso de capacitaciones virtuales previamente autorizadas por la CIE.

- También se dispondrá del material y equipo recomendado para la seguridad sanitaria de todos los participantes de las capacitaciones: filtro sanitario (toma de temperatura y proporcionar alcohol gel al 70%), cubrebocas y alcohol gel al 70% al alcance de los participantes en todo momento; en caso de proporcionar alimentos o bebidas durante los recesos, estarán empaquetados en porciones individuales sanitizadas y entregadas por una persona destinada únicamente para tal fin, la cual cumplirá con todas las medidas sanitarias y de higiene en todo momento.
- meba contará con el material suficiente, incluido para el personal de la CIE, y equipo necesario para impartir las sesiones de capacitación: micrófonos, laptops o computadoras, proyector, pantalla de proyección, rotafolio, etc.
- Acorde al calendario y previa labor de Reclutamiento y Selección de Personal, se convocará a las sesiones de capacitación a todos los encuestadores, supervisores de campo, coordinadores regionales que participarán en el levantamiento.

Como parte de las sesiones de capacitación:

- Se distribuirá de forma impresa el manual de levantamiento, los cuestionarios y formato de no respuesta entre todos los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en las capacitaciones del levantamiento de que se trate.
- Se desarrollará la capacitación conforme a la Agenda de capacitación elaborada para tal propósito, teniendo espacios previstos para sesiones el planteamiento de dudas y sesiones de preguntas y respuestas.

En lo que se refiere a la parte administrativa:

- Se elaborarán listas para registrar la asistencia de los coordinadores regionales, supervisores de campo y encuestadores que participarán en las capacitaciones del levantamiento de que se trate, las cuales contendrán:
  - COORDINADOR(A) GENERAL DEL PROYECTO: Nombre completo y firma
  - COORDINADORES(AS) REGIONALES: Nombre completo, región bajo su responsabilidad y firma
  - SUPERVISORES(AS) DE CAMPO: Nombre completo, clave del supervisor y firma
  - ENCUESTADORES(AS): Nombre completo, clave del encuestador y firma

  Las listas de asistencia originales se entregarán al personal de la CIE y la información contenida en ellas será congruente con lo registrado en la base de datos que se entregará al finalizar el levantamiento.

  Además, se entregará la lista de asistencia de las capacitaciones de coordinadores, supervisores y encuestadores, en un archivo Excel, que incluya clave del personal, nombre, apellido paterno, apellido materno, región en la que trabajará durante el levantamiento de la encuesta y sede en la que recibió la capacitación.

Si alguno de los convocados no tomara la capacitación completa, no participará en el levantamiento de que se trate.

- Se videograbará de forma completa cada una de las sesiones de capacitación, lo que implica que la(s) cámara(s) de video utilizada(s) para tales fines enfocarán a los supervisores de campo y encuestadores, especialmente cuando den lectura a las preguntas contenidas en los cuestionarios sobre los cuales se les capacite. Estas videograbaciones se entregarán en medio óptico a la CIE, acompañándolas de las listas de asistencia relacionadas con cada sesión videograbada. Dichas grabaciones serán entregadas a más tardar a los 2 días hábiles siguientes al de la fecha de la última sesión de capacitación realizada.

  Al finalizar las sesiones de capacitación, el personal de la CIE se reserva el derecho de evaluar si cada uno de los supervisores de campo y encuestadores convocados, participará en el levantamiento de que se trate, tomando como referente su desempeño durante dichas capacitaciones y auxiliándose de las videograbaciones que se entreguen.

Es importante mencionar, que el personal de la CIE desplegará supervisiones para asegurar la calidad de la información recabada en campo. Por tal motivo, si detectara que alguna persona está participando en el levantamiento de que se trate, sin acatar la metodología establecida, y/o sin la habilidad necesaria para aplicar las encuestas, y/o sin haber recibido la capacitación correspondiente, le serán canceladas todas las encuestas que haya levantado o supervisado y por ningún motivo seguirá involucrado en el trabajo en campo. Además de aplicarse las sanciones económicas previstas en los Términos y Condiciones de la Convocatoria, previo a lo cual la CIE le notificará a **meba** por oficio el incumplimiento en concreto detectado, adjuntando la documentación soporte.

3.3.3. Levantamiento de encuesta

El levantamiento de la encuesta se realizará apegado a la metodología de levantamiento prevista y dentro del calendario que en su momento sea aprobado por la CIE.

Para el levantamiento de la encuesta se contará con una plantilla de personal de campo suficiente en cantidad y con el perfil necesario para realizar la aplicación de los cuestionarios en campo en el tiempo establecido, en los lugares definidos y con la calidad que demanda el servicio:

- Supervisores de campo del proyecto
- Encuestadores de campo del proyecto
- Coordinadores regionales de campo

Para las actividades centrales del desarrollo del proyecto, **meba** dispondrá de personal clave responsable de la coordinación, planeación y seguimiento del proyecto que cumple con el perfil y las características solicitadas en el Anexo Técnico de la Convocatoria.

Así, para cada una de las figuras solicitadas para el levantamiento de la encuesta realizarán como mínimo las actividades que a continuación se detallan.

1.1.1.1. Del coordinador(a) General del Proyecto

Las actividades del Coordinador general del proyecto directamente relacionadas con el levantamiento de campo en Guarderías consistirán en:

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.
- Mantener comunicación diaria con la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 o bien por vía correo electrónico en la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato) durante todo el periodo del levantamiento, para reportar incidencias o cualquier otra información importante.
- Coordinar el levantamiento en campo de que se trate, debiendo asignar: rutas o regiones de levantamiento validadas por la CIE a los coordinadores regionales, número de contactos para cada región, puntos muestrales, rutas de acceso y demás información que considere conveniente.
- Mantener comunicación diaria con los coordinadores regionales, para asegurarse que el levantamiento se ajuste a los lineamientos establecidos por la CIE en este documento, en términos y condiciones y en el manual de levantamiento que se entregue a **meba**, asimismo, cuando algún evento pueda afectar el desarrollo del levantamiento, se informará a la CIE mediante correo electrónico a la cuenta: angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato y de ser el caso incluyendo el soporte documental).
- Enviar diariamente un informe sobre el número de encuestas efectivas y de no respuesta obtenidas en el día del levantamiento inmediato anterior en cada uno de los puntos muestrales, vía correo electrónico a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, se entregará en impreso al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento.
- Enviar diariamente un informe sobre las incidencias de campo o cualquier otra información relevante obtenida en el día del levantamiento inmediato anterior, vía correo electrónico en la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); dicha entrega se realizará en días hábiles. Adicionalmente, se entregará en impreso al administrador del contrato el concentrado de dichos reportes a más tardar al día hábil siguiente al último del levantamiento.
- Avisar con 48 horas de anticipación sobre cualquier cambio en la ruta del levantamiento de que se trate o en las fechas de levantamiento en los diferentes puntos muestrales, para conocimiento y aprobación de la CIE, a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429 y/o a la cuenta angeles.lopez@imss.gob.mx (con copia al administrador del contrato); tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor se informará a la CIE de dichos eventos de forma inmediata (en cuanto tenga conocimiento de los mismos), adjuntando la evidencia que soporte su dicho.

1.1.1.2. De los coordinadores regionales de campo

Las actividades de los Coordinadores regionales de campo directamente relacionadas con el levantamiento de campo en Guarderías consistirán en:

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.
- Reportar al coordinador(a) general las incidencias en campo o cualquier otra información relevante.
- Coordinar el levantamiento de campo en la región que les corresponda, debiendo asignar: rutas de levantamiento validadas por la CIE a los supervisores de campo y encuestadores, número de contactos en cada punto muestral, rutas de acceso y demás información que consideren conveniente.
- Asegurarse que los supervisores de campo y los encuestadores cuenten con todo el material necesario para realizar las encuestas (impreso y electrónico -cuando sea el caso-), así como cubrebocas suficientes, alcohol en gel y un termómetro por cada equipo de campo, y permanezcan de forma continua en la guardería en los horarios de ingreso y salida de los niños y niñas (Partida 2).
- Garantizar que el levantamiento de las encuestas en la región bajo su cargo se realice con calidad y oportunidad, lo que implica asignar cargas de trabajo a supervisores de campo y encuestadores de acuerdo con el calendario de trabajo establecido por la CIE y monitorear al personal, para que den cumplimiento a la metodología descrita en el manual de levantamiento.
- Dar seguimiento al estado de salud del equipo encuestador y en caso de detectar a alguna persona con algún síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato al Coordinador(a) General del proyecto.
- Asegurarse de que el número máximo de encuestadores por cada supervisor de campo sea de cinco, de lo contrario, si la CIE detecta el incumplimiento de este estándar, podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que el equipo se encuentre encuestando en ese momento y de aquellos en los que dicho equipo haya trabajado, y se le aplicará a **meba** la deductiva correspondiente.

3.3.3.3 De los Supervisores de campo del proyecto

Las actividades de los Supervisores de campo del proyecto directamente relacionadas con el levantamiento de campo en Guarderías consistirán en:

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.
- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, contarán con la logística de levantamiento por anticipado: nombre o de las guarderías a visitar (Partida 2), domicilio, localidad donde se encuentran, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.
- Mantener la información sobre las rutas de levantamiento en estricta confidencialidad; es decir, no entregarán dicha información a personas ajenas al levantamiento y ajenas a la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, aun siendo personal del IMSS.
- Al llegar a la guardería (Partida 2) verificar el estado de salud de cada uno de los integrantes del equipo de encuestadores y el propio mediante la toma de temperatura y verificación de la no existencia de algún síntoma relacionado con Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) y dar seguimiento durante todo el día de levantamiento. En caso de detectar

a alguna persona con alguno de los síntomas mencionados, retirarlo del trabajo de campo y reportarlo de inmediato al Coordinador(a) regional.

- El día del levantamiento llegarán con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de la jornada de servicio, a fin de presentarse en la dirección de la guardería (Partida 2) para mostrar el oficio que ampara su estancia y labor a desempeñar. Asimismo, solicitarán el sello de la guardería (Partida 2), el cual indicará la hora en que el equipo inició el levantamiento de encuestas.
- Una vez cumplido este protocolo, dirigirán al equipo de encuestadores para iniciar el levantamiento.
- Asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada por la CIE: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con la muestra previamente entregada, lectura fluida y clara, registro de no respuesta, etc.
- Vigilar que todo el personal de campo tenga buena presentación y porte en un lugar visible la credencial vigente con fotografía, sellada y firmada por **meba**.
- Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios a aplicar a las personas usuarios(as) al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente llevarán 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar y un formato de no respuesta por cada uno de los encuestadores asignados.
- Al momento de estar supervisando el trabajo de los encuestadores, los supervisores estarán con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por **meba**, con fotografía, sellada y firmada, misma que portarán en un lugar visible.
- Vigilar que en todo momento el equipo de encuestadores cumpla con las medidas sanitarias establecidas.
- Permanecer de forma continua en la guardería durante los horarios de ingreso y salida de los niños y niñas (Partida 2), de lunes a viernes, cumpliendo con las características metodológicas establecidas en el manual diseñado para tales fines y aquellas señaladas durante las sesiones de capacitación. En caso de existir guarderías en zonas de alto riesgo, el horario de levantamiento podrá modificarse previa autorización de la CIE.
- Solicitar el sello de la guardería (Partida 2) al finalizar la jornada, el cual indicará la hora en que el equipo finalizó el levantamiento de encuestas.

1.3.4 De los Encuestadores de campo del proyecto. Partida 2

Las actividades de los Encuestadores de campo del proyecto directamente relacionadas con el levantamiento de campo en Guarderías consistirán en:

- Participar en al menos una capacitación presencial, y posteriormente en capacitaciones por medios remotos, en caso de ser necesario, siempre que así lo autorice la CIE.
- Planear el arribo oportuno a los puntos muestrales que le sean asignados; para ello, contarán con la logística de levantamiento por anticipado: nombre de la guardería a visitar, fechas de levantamiento, rutas de acceso y medios de transporte.
- Llegar el día del levantamiento con al menos 20 minutos de anticipación al inicio de las labores de la guardería donde realizarán su función y reportarse con su supervisor de campo.

- Reportar a su supervisor cualquier malestar o síntoma propio de Covid-19 (dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, estornudos, flujo nasal, dolor corporal, etc.) previo al inicio del levantamiento o durante la jornada laboral.
- Aplicar en todo momento las medidas sanitarias establecidas.
- Ubicarse afuera de la guardería y lejos del personal que labora en ella, evitando obstaculizar el tránsito de las personas y las salidas de emergencia.
- Abordar a madres, padres o personas autorizadas para entregar a los niños y niñas al menos dos veces a la semana o recoger a los niños y niñas al menos dos veces a la semana, permaneciendo en el sitio durante todo el horario de recepción y entrega de los niños y niñas.
- Al momento de estar levantando la encuesta, los encuestadores estarán con buena presentación y debidamente identificados con la credencial vigente expedida por **meba**, con fotografía, sellada y firmada, misma que portarán en un lugar visible.
- La población que será contactada para la Partida 2 son madres, padres o personas autorizadas para entregar a los niños y niñas al menos dos veces a la semana, o recoger a los niños y niñas al menos dos veces a la semana; independientemente de que conteste o no la encuesta, cada contacto constituye en sí mismo un registro para la base de datos:
    - Encuesta completa: Las respuestas se registrarán en el cuestionario.
    - Encuesta incompleta o rechazo: Se llenará el formato de no respuesta.

3.3.4. Contactos en las encuestas en Guarderías, Partida 2

meba realizará **2,700 encuestas cara a cara como mínimo** y **3,000 encuestas cara a cara como máximo**, en aproximadamente **66 guarderías** localizadas en las **35 OOAD del IMSS.**

No se dará por aceptado el servicio si, en la base de datos final, **meba** no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral 2.4.2 del ANEXO TÉCNICO (es decir 2,700) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada a **meba**, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral 2.3.2 del Anexo Técnico de la Convocatoria.

El número de encuestas finales a pagar a **meba** (encuestas exitosas –efectivas-) no podrá exceder el total de contactos especificado en la muestra final avalada por la CIE.

3.3.5. Supervisión al trabajo de campo, Partida 2

Con el propósito de asegura la calidad de la información, durante las actividades de levantamiento **meba** implementará una estrategia de supervisión para asegurarse que el equipo de encuestadores cumpla con la metodología señalada en las sesiones de capacitación: selección adecuada de población objetivo de acuerdo con el manual de levantamiento elaborado por la CIE, lectura fluida y clara, llenado del formato de no respuesta, etc.

El número máximo de encuestadores por cada supervisor será de cinco, de lo contrario la CIE podrá cancelar el levantamiento del punto muestral en el que se encuentren en ese momento y de los anteriores en los que haya trabajado dicho equipo y se le aplicará a **meba** la deductiva correspondiente.

3.3.6 Estrategia de supervisión, Partida 2

Atendiendo lo señalado en la Convocatoria, la estrategia de supervisión a ser aplicada durante el levantamiento en Guarderías se encuentra descrita en el documento: **4a. PROPUESTA DE TRABAJO, Metodología.**

3.3.7 Reporte de incidencias, Partida 2

meba reportará a la CIE, de forma inmediata, las incidencias, obstáculos u anomalías presentadas durante el levantamiento, así como las modificaciones al calendario de trabajo o cualquier otra que consideren necesaria, a los teléfonos 52-38-27-00 ext. 11432, 11433, 11435, 11428, 11429. Además, **meba** comunicará diariamente mediante "informe de incidencias de campo" (señalado en el numeral 2.6. Especificaciones técnicas de los servicios requeridos, 2.6.1 Partida 1 Concepto A y Partida 2, inciso c. Levantamientos de encuestas, específicamente en las Actividades del Coordinador General del proyecto del ANEXO TÉCNICO), las incidencias obtenidas en el día hábil de levantamiento inmediato anterior, vía correo electrónico a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al correo electrónico angeles.lopez@imss.gob.mx, con copia al administrador del contrato juan.gomezma@imss.gob.mx.

Dicho reporte contendrá como mínimo la siguiente información: día, hora, OOAD, punto muestral de la incidencia, breve descripción, resolución, persona que reporta de **meba** y persona de la CIE a quien le reportaron dicha incidencia, tomando como base el siguiente formato:

Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías)
Servicio de Guardería
"Reporte de Incidencias de Servicios de Guarderías"

CVE_ OOAD	OOAD	ID guardería	Guardería	Fecha	Hora	Id incidencia	Descripción de incidencia	Emisor del reporte de la incidencia	Persona de la CIE a quien le reportaron	Solución
22	Oaxaca	021	Patitofeo	20/09/2019	07:35 horas		Inicio tardío del levantamiento por impedimento de la directora de la guardería	[redacted]	Colocar Nombre Completo	Los encuestadores mostraron oficio de levantamiento, la secretaria de la directora habló a la CIE y se inició el levantamiento

3.4 Construcción y validación de los datos recabados en el levantamiento de encuestas, incluyendo la recodificación de preguntas abiertas

Como parte integral de los servicios proporcionados, **meba** integrará la Base Datos correspondiente al Levantamiento tipo Muestra en Guarderías, siguiendo las especificaciones de la base de datos (nombre, tipo y

longitud de variables), mismas que se establecerán en el catálogo de variables que para tal efecto diseñará la CIE, si existiera alguna duda, el responsable de consolidación de bases de datos contactará al Titular de la División de Información y Procesos Estadísticos al teléfono 5238-2700 extensión 11428 y/o a la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios al teléfono 5238-2700 extensión 11429.

3.4.1. Recolección de información e integración de bases de datos

Las encuestas se administrarán utilizando medios electrónicos donde al final de la aplicación de cada encuesta, la información se guardará localmente y, cuando se cuente con conexión de internet, los datos se transferirán a un servidor central. Las bases de datos contendrán un identificador único el cual permitirá la integración de la información en una Base de Datos de carácter preliminar.

3.4.1.1. Validación de los datos recabados

Las bases de datos que se generen producto del proceso de levantamiento serán validadas y depuradas en cuanto a su estructura y limpieza considerando el marco muestral, consistencia de las variables, rangos, cruces de variables y etiquetas. En caso de identificar cualquier anomalía, ésta se investigará y se aclarará con los supervisores y entrevistadores y, de ser necesario, se verificará directamente con la persona que proporcionó la información.

3.4.1.2. Estrategia para verificar la validez, y confiabilidad de la información levantada en Guarderías, Partida 2

Atendiendo lo señalado en la Convocatoria, la estrategia de supervisión a ser aplicada durante el levantamiento en Guarderías se encuentra descrita en el documento: **"4a. PROPUESTA DE TRABAJO, Metodología**.

3.5. Elaboración de reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo)

Una vez que **meba** entregue la base de datos final y sea validada y aprobada por la CIE, ésta última llevará a cabo el cálculo de los factores de expansión corregidos por no respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Posteriormente, la CIE enviará dichas bases de datos a **meba** para que elabore el reporte de resultados.

4. Calendario de trabajo

Las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto, acorde a lo indicado en el Anexo Técnico de la Convocatoria, considera lo periodos establecidos por la convocante, como se resume en la siguiente tabla:

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
2	Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y	El levantamiento de las encuestas iniciará a más	Para el levantamiento, **meba** proporcionará:

Partida	Concepto	Fechas de Levantamiento	Entrega del Servicio a la Coordinación de Investigación Estratégica (CIE)
	representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios del servicio de guardería que provee el IMSS.	tardar en el mes de junio de 2022. Dicho levantamiento sólo se realizará durante días hábiles, y abarcará un máximo de 10 días hábiles, donde se incluye, si fuera el caso, el relevantamiento de puntos muestrales de forma parcial o completa.	1) Logística de levantamiento en campo, la cual será entregada al menos 8 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara. 2) Bases de datos final, que **meba** presentará a más tardar a los 4 días hábiles posteriores al último día de levantamiento. 3) Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), que **meba** entregará a más tardar a los 4 días hábiles posteriores a la recepción de la Base de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. La hora máxima para la entrega de cada uno de estos entregables será a las 17:00 horas

Las entregas anteriores consideran la mejora en condiciones de todos los tiempos de entrega de los entregables señalados en la tabla anterior.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR019-E97-2022

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
1		INICIO	0 días	lun 23/05/22
2		Fallo licitación	1 día	lun 23/05/22
3		Firma de contrato	1 día	mar 07/06/22
4		Entrega de póliza de garantía de cumplimiento	1 día	vie 17/06/22
5				
6		**Inmersión al proyecto**	**5 días**	**mar 24/05/22**
7		Inmersión al proyecto	2 días	mar 24/05/22
8		Recepción de información del CIE	5 días	mar 24/05/22
9				
10		**Planeación y Logística**	**20 días**	**mié 25/05/22**
11		Desarrollo de logística de levantamiento en campo	15 días	mié 25/05/22
12		[illegible]	[illegible]	[illegible]
13		[illegible]	[illegible]	[illegible]
14		Adecuación a logística, solicitada por CIE	2 días	lun 20/06/22
15		[illegible]	[illegible]	[illegible]
16		Desarrollo de instrumenos de campo, administrativos y de capacitaciones	8 días	mié 25/05/22
17		Programación de cuestionarios en dispositivos móviles	3 días	lun 13/06/22
18		Reproducción de materiales y verificación de dispositivos móviles	3 días	jue 16/06/22
19				
20		**Recursos Humanos**	**12 días**	**vie 03/06/22**
21		Reclutamiento y selección de personal de campo	12 días	vie 03/06/22
22				
23		**Capacitaciones**	**12 días**	**lun 13/06/22**
24		Contacto con CIE y acordar sedes, fechas y horarios de las capacitaciones	1 día	lun 13/06/22
25		Visto bueno de instalaciones de Capacitación	1 día	mié 15/06/22
26		Capacitación central de supervisores	1 día	mié 22/06/22
27		Capacitaciones de encuestadores en bases operativas	2 días	jue 23/06/22
28		Entrega videograbaciones de capacitaciones	3 días	mar 28/06/22
29				
30		**Levantamiento de Campo**	**13 días**	**lun 27/06/22**
31		Levantamiento de encuesta - Partida 2 Guarderías	10 días	lun 27/06/22
32		En caso necesario, Relevantamiento de encuestas, Partida 2 Guarderías	3 días	lun 11/07/22
33		Entrega diaria de informe de avance	10 días	mar 28/06/22
34		Entrega diaria de informe de incidencias en campo	10 días	mar 28/06/22
35		Entrega única de concentrado de informes de avance	0 días	lun 11/07/22
36		Entrega única de concentrado de informes de incidencias en campo	0 días	lun 11/07/22
37				
38		**Propuesta de reportes de resultados**	**6 días**	**mar 28/06/22**
39		Desarrollo de propuesta de reportes de resultados	5 días	mar 28/06/22
40		Entrega de propuesta de reporte de resultados	0 días	mar 05/07/22
41				
42		**Procesamiento de la Información**	**32 días**	**lun 04/07/22**
43		Procesamiento de información	6 días	lun 04/07/22
44		Integración de la base de datos final	2 días	mar 12/07/22
45		[illegible]	[illegible]	[illegible]
46		[illegible]	[illegible]	[illegible]
47		Adecuaciones a la BD	3 días	vie 29/07/22
48		[illegible]	[illegible]	[illegible]
49		[illegible]	[illegible]	[illegible]
50				
51		**Productos finales**	**11 días**	**mié 17/08/22**
52		[illegible]	[illegible]	[illegible]
53		[illegible]	[illegible]	[illegible]
54		[illegible]	[illegible]	[illegible]
55		Adecuaciones a Productos finales	2 días	mar 30/08/22
56		[illegible]	[illegible]	[illegible]
57				
58		[illegible]	[illegible]	[illegible]

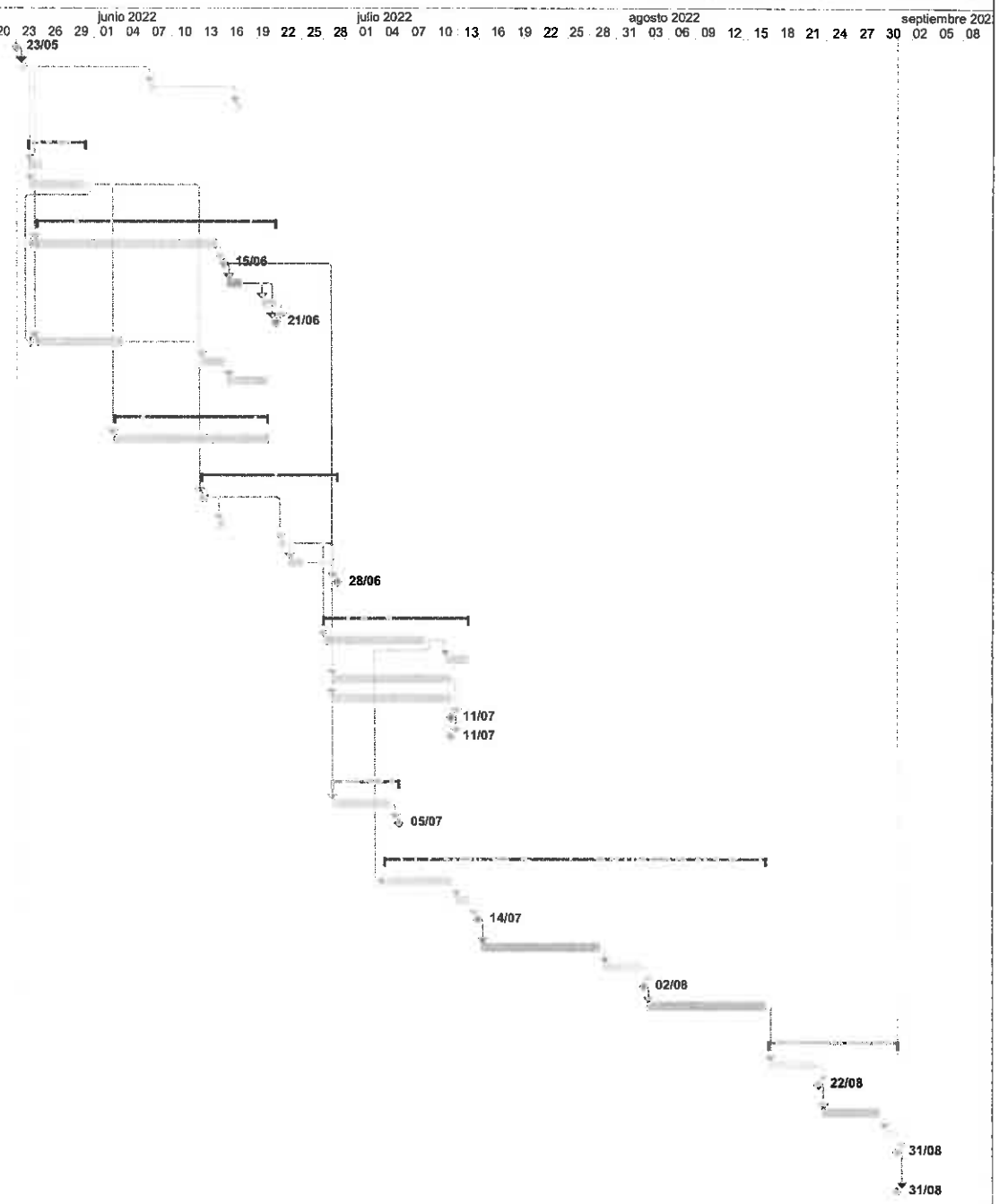

5. Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables

Atendiendo los requerimientos y condiciones planteados en el ANEXO Términos y Condiciones de la Convocatoria, **meba** entregará los productos solicitados, con los formatos y estructura requeridos, las características y condiciones de validación y los plazos establecidos, de los siguientes productos:

- Logística de levantamiento en campo, la cual será entregada al menos 8 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara.
- Bases de datos final, que **meba** presentará a más tardar a los 4 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.
- Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), que **meba** entregará a más tardar a los 4 días hábiles posteriores a la recepción de las Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

5.1. Base de datos final

En el caso de la Bases de datos final que **meba** presentará, se consideran las siguientes especificaciones mínimas en cuanto a formato, estructura, validación y plazo de entrega.

a) Formato

- La base de datos se presentará en medio magnético, en formato STATA o SPSS. La entrega será con un CD debidamente identificado y rotulado, junto con el documento que especifique detalladamente lo que se presenta, número total de contactos, número de contactos exitosos y de encuestas rechazadas o incompletas.

b) Estructura

La base de datos se estructurará atendiendo los siguientes puntos:

- Las variables ocuparán siempre la primera fila de la carpeta de datos, definiendo todas las columnas, desde la primera (p.e. columna 1 – folio de encuesta; columna 2 – nombre de delegación; columna 3 – clave de delegación, y así sucesivamente hasta tener todas y cada una de las variables).
- Los nombres de las variables se referirán al nombre que viene entre corchetes en el cuestionario y en el formato de no respuesta, las cuales estarán detalladas en el catálogo de variables que la CIE entregará a **meba**.
- Dentro de la misma base de datos se incluirán las variables correspondientes a los formatos de no respuesta.
- En el caso de las preguntas abiertas, se crearán dos variables: la primera de ellas, tendrá una codificación de las opciones de respuesta, es decir, englobará en una respuesta las opciones que sean similares, y la segunda contendrá las respuestas textuales de los encuestados.

- Para las preguntas abiertas se realizará un catálogo en formato de texto (.txt) u hoja de datos de Excel (.xlsx) teniendo en la primera columna el número de la categoría que se le asignó a la opción de respuesta, en la segunda columna la etiqueta de la categoría y en la tercer columna la trascripción completa de la respuesta, tal cual la dijo la persona encuestada, cada una de ellas tendrá asociado el número de folio y la clave de la guardería que le corresponda.
- La base de datos será entregada con etiquetas para las variables y todas sus categorías de respuesta.

c) Validación

- La base de datos estará validada; es decir, se respetarán los filtros y pases incluidos en el cuestionario y en las respuestas de las preguntas cerradas se anexarán únicamente las categorías que contiene el cuestionario, las respuestas de las preguntas abiertas estarán completas y correctamente codificadas, todas las variables y respuestas contenidas en la base de datos estarán etiquetadas.
- No se dará por aceptado el servicio si, en la base de datos final, **meba** no cubre de manera global cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecida en el numeral 2.4.2 del Anexo Técnico (es decir 2,700) y si no cubre cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) por Guardería establecida en la muestra que le será proporcionada a **meba**, de acuerdo con lo indicado en el inciso a) del numeral 2.3.2 del Anexo Técnico.

d) Plazo de Entrega

- La base de datos final se entregará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al último día de levantamiento.

5.2. Reportes de Resultados (completo y resumen ejecutivo)

Los Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), que **meba** entregará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Bases de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE. Para la elaboración de estos reportes de resultados, **meba** entregará una propuesta, con el formato y los temas mínimos que incluirá, para el Vo. Bo. de la CIE, al menos 3 días hábiles antes de que concluya el levantamiento de información.

Los reportes cumplirán como mínimo con lo siguiente:

a) Formato

- El reporte completo se presentará en medio magnético, en formato Word (.docx). La entrega será en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especificará detalladamente lo que presenta.
- El reporte ejecutivo se presentará en medio magnético, en formato Power Point (.pptx) utilizando la plantilla entregada por la CIE. La entrega será en CD debidamente identificado y rotulado con documento que especificará detalladamente lo que presenta.

b) Estructura

- El reporte completo contendrá, al menos, los temas avalados por la CIE y los resultados se presentarán con desglose nacional, regional y por tipo de prestación.
- El reporte ejecutivo con los principales hallazgos, con desglose nacional, regional y por modalidad.

c) Plazo de entrega

- El reporte completo y el reporte ejecutivo se entregarán por **meba** a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Base de Datos, con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE.

E. Recursos materiales solicitados a meba

Mendoza Blanco & Asociados S.C. (**meba**) cuenta con una infraestructura robusta y de primer nivel, así como recursos informáticos propios para la atención de nuestros clientes y operación de sus proyectos. En aquellos casos en que se ha hecho necesario ampliar la capacidad instalada, se cuenta con proveedores y alianzas estratégicas que permiten allegarnos de recursos extraordinarios según las necesidades de cada proyecto, tal es el caso de: renta de salas de capacitación, renta de equipo de cómputo, renta de vehículos, servicios de "hosting", entre otros.

Por lo anterior **meba** cuenta con los elementos, equipamiento y conexos, necesarios para el desarrollo de la Partida 2 del presente proyecto. Los cuales se describen en detalle en el siguiente documento de la Propuesta Técnica.

- **2b. Capacidad del Licitante, Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento**

F. Requerimientos mínimos de estructura y recursos de meba

Para el presente proyecto se pondrá a disposición la infraestructura administrativa de **meba** y se contará con el siguiente personal clave requerido para el desarrollo de proyecto de la Partida 2:

- Coordinadora General del Proyecto
- Tres Coordinadores Regionales del Proyecto
- Responsable de Consolidación de Base de Datos

Por lo que se refiere al personal de campo, responsable de la aplicación de la encuesta y recolección de la información, se contará con:

- Supervisores de Campo
- Encuestadores

meba cuenta con personal propio para cubrir todos los procesos de la investigación, lo que coadyuva a garantizar la calidad y efectividad de nuestros estudios. La descripción detallada del personal clave se puede encontrar en el siguiente documento de la Propuesta Técnica:

- **4c. PROPUESTA DE TRABAJO, Esquema estructural de la organización**

8. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, Partida 2

Como parte integral de los servicios en los existirá una interrelación entre **meba** y la CIE se encuentran diferentes actividades de verificación y constatación de revisión y verificación de la calidad de los productos asociados a los servicios proporcionados: la logística de levantamiento en campo, la base de datos final y los reportes de resultados.

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tengan por recibidas la logística de levantamiento en campo, la base de datos final y los reportes de resultados, cumpliendo los requisitos determinados y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio y acta entrega-recepción, expedidas por el administrador del contrato, para que **meba** presente la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

Es así que la, constatación de la prestación del servicio considera la verificación de tres entregables: Logística de levantamiento en campo, Base de datos final y Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo), como se describen a continuación:

8.1. Logística de Levantamiento en campo

Una vez que **meba** entregue la logística de levantamiento en campo de acuerdo con el numeral II.3. Calendario de trabajo del ANEXO Términos y condiciones, específicamente en el apartado de la Partida 2, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (2 días hábiles), las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto y/o al representante legal de **meba**, quien realizará las correcciones solicitadas y enviará nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que **meba** entregue subsanada la logística de levantamiento en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), **meba** no se hará acreedor a una sanción económica.

8.2. Base de Datos Final

Una vez que **meba** entregue la base de datos final de acuerdo al numeral II.3. Calendario de trabajo, específicamente en el apartado de la Partida 2, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias y/o que se detecte que no se cuenta con cuando menos la cantidad mínima de encuestas exitosas (efectivas) establecidas, tanto de manera global como por guardería, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (10 días hábiles), las observaciones correspondientes al coordinador general del proyecto y/o al representante legal de **meba**, quien realizará las correcciones solicitadas y/o en su caso llevará a cabo el levantamiento de la muestra faltante o de la totalidad de la muestra de la(s) guardería(s) identificada(s), (de acuerdo con lo que determine la CIE), y enviará nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que **meba** entregue subsanada la base de datos final en el plazo acordado (no mayor a 3 días hábiles), **meba** no se hará acreedor a una sanción económica.

9.2 Reportes de resultados (completo y resumen ejecutivo):

Una vez que **meba** entregue el reporte completo y el reporte ejecutivo con los resultados de acuerdo con el numeral II.3. Calendario de trabajo, específicamente en el apartado de la Partida 2, la CIE por conducto del servidor público designado como Área Técnica, efectuará su revisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega.

En caso de identificar errores y/o inconsistencias, el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica enviará, vía correo electrónico dentro del citado plazo (5 días hábiles), las observaciones correspondientes al(la) coordinador(a) general del proyecto y/o al representante legal de **meba**, realizará las correcciones solicitadas y enviará nuevamente el entregable en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del referido correo electrónico.

En caso de que **meba** entregue subsanado el reporte de resultados en el plazo acordado (no mayor a 2 días hábiles), **meba** no se hará acreedor a una sanción económica.

En caso de que **meba** no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro de los plazos antes citados (inciso a, inciso b, e inciso c), se le aplicarán las sanciones económicas que correspondan, con independencia de que prevalecerá la obligación de **meba** de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

9.4 Emisión de carta de conformidad con el servicio

En caso de que **meba** no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro de los plazos antes citados, se le aplicarán las sanciones económicas que correspondan, con independencia de que prevalecerá la obligación de **meba**, de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el Administrador del Contrato y/o el Área Técnica.

De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tengan por recibidas la logística de levantamiento en campo, la base de datos final y el reporte de resultados, cumpliendo los requisitos determinados y a entera satisfacción de la CIE, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio y acta entrega-

recepción, expedidas por el administrador del contrato, para que **meba** pueda presentar la factura a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

9. Condiciones de uso de la información obtenida a través del servicio

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información brindada a **meba** y de la que sea obtenida a través de los levantamientos de las encuestas de la Partida 2; **meba** garantizará en todo momento que su servicio se realice con estricta seguridad y confidencialidad.

Asimismo, se restringe a **meba** el uso parcial o total de esa información, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera utilizar.

Para efecto de lo anterior, **meba** presentará un escrito dirigido al administrador del contrato en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado y a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento. Dicho escrito será entregado personalmente previa recepción de la información descrita en el apartado 2.3 del presente Anexo Técnico, en la oficina de la CIE ubicada en Toledo 10, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas.

10. Penas convencionales y deductivas

10.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS en el caso de la Partida 2 aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio de que se trate, por el equivalente al 2% (dos por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando **meba** no preste alguno de los servicios pactados que se le hayan requerido dentro del plazo convenido en el presente documento o en el anexo técnico, considerándose este plazo como entrega oportuna.

Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe total de facturación del levantamiento de que se trate, lo anterior aplica para el caso de la Partida 2.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso de que se trate y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no excederá el importe de dicha garantía. **meba** autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **meba**.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro, donde aplicará lo relativo a la Partida 2 (Dos), Levantamiento tipo Muestra en Guarderías:

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar la logística de levantamiento en campo dentro del plazo pactado entre las partes/Entregar la propuesta de las fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante/ entregar la propuesta de las direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque	Realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 1 Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías) descrita en el presente documento dentro de los plazos convenidos para este producto (al menos 8 días hábiles antes del inicio del levantamiento de las encuestas cara a cara de que se trate). Partida 1 Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) Realizar la entrega de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante 5 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en	Partida 1 Concepto A (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías): Proporcionar la logística de levantamiento en campo fuera del plazo pactado. Partida 1 Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) Proporcionar la propuesta de las fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y	2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso en la entrega de la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido. 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso en la entrega de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de	Si el proveedor no proporciona la logística de levantamiento en campo que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la logística de levantamiento en campo - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor. Si el proveedor no proporciona la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque, que corresponde a la Partida 1 Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
	el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 5 días hábiles antes del inicio de la primera visita. Realizar la entrega de la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque a más tardar 6 días hábiles después de haber recibido la información que se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico, y al menos 10 días hábiles antes del inicio del primer grupo de enfoque.	horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque fuera del plazo pactado.	direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque correspondientes a la Partida 1 Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas) Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de la propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante y/o la propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de las bases de datos finales dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), descritas en el presente documento en el numeral II.2, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar cualquiera de las bases de datos finales fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona cualquiera de las bases de datos finales que corresponden a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de cualquiera de las bases de datos finales - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que correspondan a la Partida 1 Concepto B (Estudio cualitativo con personal de salud en Unidades Médicas), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, fuera del plazo pactado.	2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso en la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que correspondan (Partida 1 Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Si el proveedor no proporciona las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, que correspondan (Partida 1 Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.
Entregar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponda a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), descritos en el presente documento, dentro de los plazos convenidos para este producto (a más tardar 4 días hábiles posteriores a la recepción de la Base de Datos con los factores de expansión corregidos por no respuesta, por parte de la CIE).	Proporcionar cualquiera de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) fuera del plazo pactado.	2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso en la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) y Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Si el proveedor no proporciona los reportes de resultados (completo y ejecutivo) que corresponde a la Partida 1 (Levantamiento tipo Muestra de Unidades Médicas) o Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de los reportes de resultados (completo y ejecutivo) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	VALOR DE LA PENALIZACIÓN	EXPLICACIÓN Y FÓRMULA DE APLICACIÓN
Entregar cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) dentro del plazo pactado entre las partes.	Realizar la entrega de cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida 1 Concepto B), descritas en el presente documento en el numeral II, dentro de los plazos convenidos para estos productos en el citado numeral (II.2 y II.3).	Proporcionar cualquiera de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) fuera del plazo pactado.	**2% (dos por ciento),** por cada día natural de atraso en la entrega de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida 1 Concepto B), sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, al importe de facturación del Concepto de que se trate.	Si el proveedor no proporciona los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) que correspondan (Partida 1 Concepto B), en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán las siguientes fórmulas: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega de los reportes de resultados (de las visitas para la observación no participativa, y/o el reporte completo y ejecutivo de los grupos de enfoque) - Total de días autorizados para la entrega de dicho entregable) = Días de atraso. 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

***Las penas convencionales descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento del que se trate.**

10.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los Servicios

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan, donde aplicará lo relativo a la Partida 2 (Dos), Levantamiento tipo Muestra en Guarderías):

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Proporcionar con las características solicitadas los entregables pactados: Logística de levantamiento en campo (Partida 1 Concepto A y Partida 2); Bases de datos finales - proporcionadas por el proveedor, con las correcciones solicitadas por la CIE- (Partida 1 Concepto A y Partida 2); Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo con las	Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden, sin las características descritas en el presente documento: Logística de levantamiento en campo (Partida 1 y Partida 2); Bases de datos finales proporcionadas por el proveedor con las correcciones solicitadas por la CIE (Partida 1 y Partida 2); Reporte de resultados completo y reporte ejecutivo proporcionados por el proveedor con las correcciones	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
correcciones solicitadas por la CIE- (Partida 1 Concepto A y Partida 2)	solicitadas por la CIE- (Partida 1 y Partida 2)		
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Levantamiento de encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate.	No levantar las encuestas en los puntos muestrales con estricto apego a lo establecido en la logística de levantamiento en campo de que se trate, determinada por el proveedor y avalada por la CIE.	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Notificación de modificación de logística de levantamiento en campo, con al menos 48 horas de anticipación a la CIE.	Modificación de la logística de campo, sin contar con la aprobación de la CIE al menos con 48 horas de anticipación.	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Aplicación de criterios establecidos en el presente documento, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación al momento de encuestar a los(as) usuarios(as), esto es, durante el trabajo en campo.	No aplicar los criterios establecidos en el presente documento, anexo técnico, manual de levantamiento y/o en las sesiones de capacitación, al momento de encuestar a los usuarios, esto es, durante el trabajo en campo.	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Levantar encuestas con personal que haya sido capacitado previamente al levantamiento y portar credencial vigente expedida por proveedor del servicio, con fotografía, sellada,	Levantar encuestas con personal que no haya sido capacitado previamente al levantamiento y/o no portar credencial vigente expedida por proveedor del servicio, con fotografía, sellada, firmada por el licitante ganador, y colocada en un	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
firmada por el licitante ganador, y colocada en un lugar visible al momento de realizar el levantamiento.	lugar visible al momento de realizar el levantamiento.	Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Levantar encuestas a población objetivo y que la información recabada sea veraz y confiable.	Levantar encuestas a población no objetivo, o bien, completarlas con información falsa o auto llenado por parte de los encuestadores o supervisores de campo.	**1.% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1.0% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Llevar material impreso suficiente, esto es, los cuestionarios y el formato de no respuesta a aplicar a los usuarios al momento de levantar las encuestas; en el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles únicamente deberán llevar 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar y 1 formato de no respuesta, por cada uno de los encuestadores asignados.	No llevar material impreso suficiente para cada día de trabajo en campo. En el supuesto de que el levantamiento se efectúe con dispositivos móviles, no llevar al menos 5 ejemplares de cada uno de los cuestionarios a utilizar, y 1 formato de no respuesta, por cada uno de los encuestadores asignados.	**0.5% (cero punto cinco por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 0.5% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
(Partida 1 Concepto A y Partida 2) Llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial)	No llevar el material sanitario necesario y suficiente (un termómetro por equipo, cubrebocas suficientes y gel antibacterial)	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1.0% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Tratándose de la Partida 1 Concepto A, el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores deberán de	No permanecer de forma continua (durante el día típico) en la unidad médica programada para levantar las encuestas,	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
permanecer de forma continua en la unidad médica.	el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores.	levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	
Tratándose de la Partida 2, el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores deberán de permanecer durante todo el horario de ingreso y entrega de los niños y niñas de forma continua en la guardería.	No permanecer el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores durante todo el horario de ingreso y entrega de los niños y niñas de forma continua en la guardería.	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Proporcionar con las características solicitadas los entregables pactados para la Partida 1 Concepto B: - La propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante. - La propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque. - Las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visitas para la observación no participante. En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la	Proporcionar cualquiera de los entregables que corresponden, sin las características descritas en el presente documento para la Partida 1 Concepto B: - - La propuesta de fechas en las que se realizarán las visitas para la observación no participante. - La propuesta de direcciones de las sedes, fechas y horarios en los que se realizarán los grupos de enfoque. - Las video-grabaciones y/o audio-grabaciones, y transcripciones de todos los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo que contenga todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en las visita para la observación no participante. En caso de haber sido modificadas con base en los resultados de las visitas para la observación no participante,	**1% (uno por ciento),** sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
observación no participante, el documento con las guías de tópicos a utilizarse en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo con los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas los grupos de enfoque, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte ejecutivo que contenga los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE.	documento con las guías de tópicos a utilizarse en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte completo con los resultados y todos los hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en dichas los grupos de enfoque, con las correcciones solicitadas por la CIE. - El reporte ejecutivo que contenga los principales hallazgos encontrados en el análisis de la información obtenida en los grupos de enfoque, en su caso, con las correcciones solicitadas por la CIE.		
Partida 1 Concepto B: Realización de las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque en las sedes, fechas y/u horarios diferentes a los avalados por la CIE, sin previo aviso y autorización de esta.	No realizar las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque en las sedes, fechas y/u horarios avalados por la CIE.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal del Instituto en las visitas de supervisión o monitoreo vía remota que se realice, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Partida 1 Concepto B: Aplicación de criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque.	No aplicar los criterios establecidos en el presente documento y anexo técnico, al momento de realizar las visitas para la observación no participante y/o de los grupos de enfoque.	**1% (uno por ciento)**, sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Partida 1 Concepto B: Contar con todo el material, equipo y personal solicitado para la seguridad sanitara de los participantes en los grupos de enfoque.	No contar con todo el material, equipo y personal solicitado para la seguridad sanitara de los participantes en los grupos de enfoque.	1% (uno por ciento), sobre el importe de facturación del levantamiento de que se trate. Por cada evento de este tipo detectado por personal de la CIE, se aplicará dicho porcentaje del 1% como deducción.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

*Las deductivas descritas en el cuadro que antecede, serán aplicables contra factura por el levantamiento de que se trate.

Adicionalmente para la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), en caso de que el personal de la CIE acuda a realizar supervisiones aleatorias y a su llegada el supervisor de campo y/o su grupo de encuestadores, no se encuentren en la guardería programada de acuerdo con la logística de levantamiento y/o calendario de trabajo avalados por la CIE, **meba** cubrirá también por concepto de deductiva el costo del boleto viaje redondo (aéreo o terrestre) y, en su caso, de los gastos para el traslado a la guardería del personal comisionado, así como los viáticos otorgados por el IMSS y devengados por el servidor público comisionado.

Para lo anterior, el administrador del contrato enviará a **meba** correo electrónico notificando el importe a cubrir, adjuntando copia simple del comprobante de la comisión realizada y de los gastos efectuados.

meba, al momento de presentar la documentación para gestionar el pago por el servicio, se acompañará con la factura correspondiente, la nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

11. Garantía de Cumplimiento de Contrato

meba, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato presentará una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente será liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Esta garantía se presentará, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otra parte, **meba** acepta que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. De modo que, en caso de que por las características de los servicios prestados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

12. Garantía de los Servicios

meba, en caso de que aplique, se obliga a garantizar contra vicios ocultos los entregables que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios relacionados en la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías).

meba garantizará que los servicios relacionados en la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías), serán prestados con el personal, supervisión y equipo señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, a entera satisfacción del IMSS.

Además de las garantías estipuladas en la ley y demás disposiciones, **meba** invariablemente responderá por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados por la prestación de los servicios relacionados a la Partida 2 (Levantamiento tipo Muestra en Guarderías).

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

Atentamente

Mtra. Erica Alejandra Mendoza Marín
Representante Legal
Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Núm. LA-050GYR019-E57-2022

Propuesta Económica, Partida 2.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Erica Alejandra Mendoza Marín en mi carácter de representante legal de Mendoza Blanco & Asociados S.C., a continuación, presento la siguiente propuesta económica con relación a la partida 2 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Núm. LA-050GYR019-E57-2022.

PARTIDA 2

CONCEPTO	CANTIDAD ENCUESTAS MÍNIMAS	CANTIDAD ENCUESTAS MÁXIMAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
Un levantamiento tipo Muestra con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestación indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios(as) del servicio de guardería que provee el IMSS.	2,700 encuestas	3,000 encuestas	*Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva)* $343.00 sin IVA	*Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva)* $397.88 con IVA

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y en pesos mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

Mtra. Erica Alejandra Mendoza Marín
Representante Legal
Mendoza Blanco & Asociados, S.C.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4v

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del día 31 de mayo del 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR019-E57-2022**, para la contratación del **"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) y de acuerdo con lo señalado en **numeral 3.11** "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria.

El acto es presidido por la **Mtra. Ella Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto) y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto, fue asistida por la Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet	Partidas en las que participan
1	GANA SISTEMAS DE REVISION E IMPLEMENTACION SA DE CV	1 y 2
2	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	1 y 2
3	MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS SC	2
4	OLIVARES PLATA CONSULTORES SA DE CV	1 y 2
5	PARAMETRO CONSULTORES SC	1 y 2
6	PROBABILISTICA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION SC Y CONOCIENDO OPINION S DE RL DE CV	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Se comunica que se verificó en **CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Licitación.---

Asimismo, se **consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Invitación, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran impedidos.**----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando **el criterio de puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en el apartado 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 6.1, 6.1.1 y 6.2 de la Convocatoria, así como los numerales 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1.- "Anexo Técnico" y el Anexo 9 "PROPUESTA ECONÓMICA", por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRONICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **apartado 3, numeral 3.5** Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio ----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes **1)** GANA SISTEMAS DE REVISION E IMPLEMENTACION S.A. DE C.V., **2)** HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE S.A. DE C.V., **3)** MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C., **4)** OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V., **5)** PARAMETRO CONSULTORES S.C., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "**Válido**". ----------

No obstante lo anterior, por lo que hace a al licitante **6)** PROBABILISTICA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION S.C. Y CONOCIENDO OPINION S. DE R.L. DE C.V., los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto su propuesta técnica como la económica que presentó el referido licitante, **No fueron firmadas en forma electrónica**, así lo pone de manifiesto el hecho de que en los reportes que arroja el Sistema CompraNet, en el rubro "Anexo Requerimiento técnico y económico Firmado Digitalmente" se señale que no hay archivo adjunto., tal como se evidencia en el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.----------

Por lo anterior se ubica en el supuesto de causal de desechamiento señalado en el numeral 5.8 de la convocatoria que a la letra dice:----------

> *5.8 **En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante**, o cuando dicha firma no sea válida, o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.*

Derivado de lo antes expuesto se desecha la propuesta de licitante **6)** PROBABILISTICA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION S.C. Y CONOCIENDO OPINION S. DE R.L. DE C.V.----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare ----------

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **1)** GANA SISTEMAS DE REVISION E IMPLEMENTACION S.A. DE C.V., **2)** HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE S.A. DE C.V., **3)** MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C., **4)** OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V., **5)** PARAMETRO CONSULTORES S.C., **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica**, por parte de la **Mtra. María de los Angeles López Martínez**, Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios, como Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 17 61 /H400/2022/153, de fecha 23 de mayo de 2022, signado por la **Mtra. Vianey González Rojas**, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, "Dictamen de Evaluación Técnica", el cual se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare. ----------

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir **numeral *6.1 Evaluación de la propuesta técnica*** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. ----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

#	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables			
		Partida		Partida	
1	GANA SISTEMAS DE REVISION E IMPLEMENTACION SA DE CV	1	No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables	2	No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

#	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables			
		Partida		Partida	
			solicitados. Se determina que No resulta solvente, por no haber obtenido una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación		solicitados. Se determina que No resulta solvente, por no haber obtenido una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación
2	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	1	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Se determina que No resulta solvente, por no haber obtenido una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación	2	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Se determina que No resulta solvente, por no haber obtenido una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación
3	MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS SC	2	**Sí Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Su propuesta resulta solvente, para esta partida por haber obtenido una puntuación de 52.5 o más puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación		
4	OLIVARES PLATA CONSULTORES SA DE CV	1	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Se determina que No resulta solvente, por no haber obtenido una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación	2	**Sí Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Su propuesta resulta solvente, para esta partida por haber obtenido una puntuación de 52.5 o más puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación
5	PARAMETRO CONSULTORES SC	1	**No Cumple** con la	2	**No Cumple** con la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

#	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables			
		Partida		Partida	
			totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Se determina que **No resulta solvente, por no haber obtenido una** puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación		totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Se determina que **No resulta solvente, por no haber obtenido una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación**
6	PROBABILISTICA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION SC Y CONOCIENDO OPINION S DE RL DE CV	1	**No Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados. Se determina que **No** resulta solvente, por no haber obtenido una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación		

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes **1)** GANA SISTEMAS DE REVISION E IMPLEMENTACION S.A. DE C.V., **para las partidas 1 y 2; 2)** HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE S.A. DE C.V. **para las partidas 1 y 2; 4)** OLIVARES PLATA CONSULTORES S.A. DE C.V., **para la partida 1; 5)** PARAMETRO CONSULTORES S.C. **para las partidas 1 y 2; NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el **Anexo III "Dictamen de Evaluación Técnica"**, mismo que se adjunta a la presente acta como si a la letra se insertare, al no haber obtenido una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación técnica, por lo que en términos del numeral 5. Causas expresas de desechamiento, de la convocatoria que señala:

5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1., 4.2., 4.3. y 4.4., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

5.16 Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 52.5 puntos de los 70 puntos disponibles en la evaluación técnica

5.17 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

Por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes, respecto de las partidas en las que participaron conforme a lo siguiente:

Núm.	Licitantes y partidas que se desechan	
1	GANA SISTEMAS DE REVISION E IMPLEMENTACION SA DE CV	1 y 2
2	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	1 y 2

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Núm.	Licitantes y partidas que se desechan	
4	OLIVARES PLATA CONSULTORES SA DE CV	1
5	PARAMETRO CONSULTORES SC	1 y 2

B)Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los 70 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 6, numeral 6.1 1 Criterio de evaluación por puntos y numeral 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1.- "Anexo Técnico", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos ----------

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resulta solvente, para lo cual debió cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos que se pueden obtener en esta evaluación.----------

ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS:

MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS SC			
Partida	Rubros	Puntos posibles	Puntos Asignados
2	i) Capacidad del licitante	27.50 puntos	27.00
	ii) Experiencia y Especialidad del Licitante	10.00 puntos	5.00
	iii) Propuesta de Trabajo	21.00 puntos	21.00
	iv) Cumplimiento de los contratos	11.50 puntos	11.50
	Total	70.00	64.50

OLIVARES PLATA CONSULTORES SA DE CV			
Partida	Rubros	Puntos a asignar	Puntos Asignados
2	i) Capacidad del licitante	27.50 puntos	21.00
	ii) Experiencia y Especialidad del Licitante	10.00 puntos	5.00
	iii) Propuesta de Trabajo	21.00 puntos	20.00
	iv) Cumplimiento de los contratos	11.50 puntos	8.625
	Total	70.00	54.63

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

De la evaluación realizada, se desprende que los dos licitantes resultan **solventes técnicamente, respecto de la partida 2**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtienen una calificación igual o superior a 52.5 puntos de los 70 máximos que se pueden obtener.----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, misma que se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de las propuestas económicas por partida, asignando los puntos correspondientes a las propuestas económicas, contando con el apoyo del área técnica y requirente, la División de Investigación y Estudios de Usuarios adscrita a la Coordinación de Investigación Estratégica, y la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, quien le auxiliará con la revisión y análisis, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

Se procedió a la asignación de los puntos de las propuestas económicas de los licitantes correspondiente a cada una de las partidas en las que participaron, quedando como sigue:

Resultados de la Evaluación Económica	LICITANTE:
	OLIVARES PLATA CONSULTORES SA DE CV
Descripción	
PPE = Puntos que corresponden a la propuesta económica	30
MPEMB = Monto de la propuesta económica más baja	$340.00
MP = Monto de la i-ésima propuesta económica	$340.00
Fórmula aplicada: PPE = Mpemb X 40/MPi	PPE=($340.00x30)/ $340.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**30.00**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Resultados de la Evaluación Económica	LICITANTE: MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS SC
Descripción	
PPE = Puntos que corresponden a la propuesta económica	30
MPEMB = Monto de la propuesta económica más baja	$340.00
MP = Monto de la i-ésima propuesta económica	$343.00
Fórmula aplicada: PPE = Mpemb X 40/MPi	PPE=($340.00x30)/ $343.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**29.74**

E. EVALUACIÓN FINAL.

Se procedio a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de cada licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria, el cual se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de cada partida se indica a continuación:

PARTIDA 2 "LEVANTAMIENTO TIPO MUESTRA EN GUARDERÍAS"			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS SC	64.50	29.74	94.24

PARTIDA 2 "LEVANTAMIENTO TIPO MUESTRA EN GUARDERÍAS"			
LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
OLIVARES PLATA CONSULTORES SA DE CV	54.63	30.00	84.63

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada.

Núm.	Licitantes	partidas que se desechan
1	GANA SISTEMAS DE REVISION E IMPLEMENTACION SA DE CV	1 y 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Núm.	Licitantes	partidas que se desechan
2	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	1 y 2
3	OLIVARES PLATA CONSULTORES SA DE CV	1
4	PARAMETRO CONSULTORES SC	1 y 2
5	PROBABILISTICA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION SC Y CONOCIENDO OPINION S DE RL DE CV	1

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Licitante	Partida
1	MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS SC	2
2	OLIVARES PLATA CONSULTORES SA DE CV	2

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 52 del Reglamento así como en el apartado 6 Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E57-2022**, en los siguientes términos:----------

Se DESECHAN las proposiciones de los licitantes, conforme a las razones, fundamento, soporte y contenido expuesto en el presente documento y sus anexos:

1. GANA SISTEMAS DE REVISION E IMPLEMENTACION SA DE CV
2. HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV
3. OLIVARES PLATA CONSULTORES SA DE CV
4. PARAMETRO CONSULTORES SC
5. PROBABILISTICA SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEURISTICA ANALISIS DE OPINION SC Y CONOCIENDO OPINION S DE RL DE CV

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, así como lo establecido en el numeral 8 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN, de la convocatoria, se declara **DESIERTA la partida 1** derivado de que la totalidad de las proposiciones presentadas para esta partida, no reunieron los requisitos solicitados en la convocatoria, ya que las ofertas técnicas no resultaron solventes al no obtener un mínimo de 52.5 puntos de los 70 puntos máximos disponibles.----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Asimismo, quien preside informa que se **ADJUDICA** el contrato abierto conforme se indica a continuación:----------

La Partida 2 al licitante **MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS SC**

El monto adjudicado conforme a la propuesta económica presentada por el licitante adjudicado es el siguiente:

PARTIDA 2:

Licitante	Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva) sin IVA. (Partida 2).	Precio unitario por encuesta exitosa (efectiva) (Partida 2) con IVA.
MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS SC	$343.00	$397 88

PARTIDA 2 CONCEPTO	CANTIDAD ENCUESTAS MÍNIMAS	CANTIDAD ENCUESTAS MÁXIMAS	SUBTOTAL MINIMO ANTES DE IVA, QUE RESULTA DE LA MULTIPLICACIÓN DE SU PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE ENCUESTAS	SUBTOTAL MÁXIMO ANTES DE IVA, QUE RESULTA DE LA MULTIPLICACIÓN DE SU PRECIO UNITARIO POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE ENCUESTAS
Un levantamiento *tipo Muestra* con cobertura nacional, y representatividad nacional y por modalidad (prestación directa y prestacion indirecta), de encuestas cara a cara a madres, padres o personas autorizadas para entregar o recoger a los niños y niñas usuarios del servicio de guardería que provee el IMSS.	2,700 encuestas	3,000 encuestas	**$926,100.00** (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)	**$1,029,000.00** (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, al haber obtenido la mejor puntuación combinada técnica y económica, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas ----------

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado III de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Persona moral

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratandose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **(Anexo 12)** que se adjuntó a la Convocatoria.
i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017 ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo----------

V. CIERRE DEL ACTA

En este acto se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna ----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E57-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y ESTUDIO CUALITATIVO CON PERSONAL DE SALUD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, Y LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS CARA A CARA CON USUARIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL 2022

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:30 horas día en que se actúa.**

Esta Acta consta de **13 (trece)** fojas útiles, agregándose **cuatro anexos**

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Caras Galeana
Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios. (Área Técnica)	Mtra. María de los Angeles López Martínez
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	Lic. Mayra Selene García Aguilar

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4c

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S2M0138**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Coordinación Administrativa

Of N° 09 52 17 61/H400/2022/064

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022

Act. Juan Carlos Gómez Martínez
Titular de la Coordinación de Investigación Estratégica
Dirección de Planeación para la Transformación institucional
PRESENTE

Acuse

Me refiero al procedimiento de contratación del **"Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados y estudio cualitativo con personal de salud, en las Unidades Médicas, y levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención del servicio de Guardería, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2022"**, particularmente a la partida:

- Partida 2 (Dos).

  Levantamiento tipo Muestra en Guarderías.

Al respecto, hago de su conocimiento que en atención al numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), ha sido designado como Administrador del Contrato para la partida 2 del mencionado servicio, por lo que se le invita a dar debido cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP), respecto al *área administradora del contrato*.

Asimismo, con base en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las mencionadas POBALINES, me permito informar que se ha designado a la Mtra. María de los Ángeles López Martínez, como auxiliar en este proceso, para el debido cumplimiento de sus obligaciones como administrador del contrato.

Agradeciendo la atención prestada, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Viane[illegible]González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
03 MAR. 2022
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA

c.c.p. Dra. Asa Ebba Christina Laurell. – Titular de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional. – Conocimiento (*).
Mtra. María de los Ángeles López Martínez. - Titular de la División de Investigación y Estudios de Usuarios. – Conocimiento (*).
Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina. - Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros en la DPTI. – Conocimiento (*).

(*) Envío por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia y/o por correo electrónico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
03 MAR. 2022
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECIBIDO
03 MAR. 2022
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

4c

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S2M0138**

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

42

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO